

**“ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS
POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS DE PEREIRA,
Y PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA**

**ANGÉLICA MARÍA DÍAZ SANTA
ELIANA ALEXANDRA RESTREPO CASTRILLÓN**

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
CONTADURÍA PÚBLICA
PEREIRA
2013**

**ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS
POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS DE PEREIRA,
Y PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA PROPUESTA**

**ANGÉLICA MARÍA DÍAZ SANTA
ELIANA ALEXANDRA RESTREPO CASTRILLÓN**

Proyecto de Grado para optar al título de Contador Público

**Asesora
Docente LUZ ANDREA BEDOYA PARRA**

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA
CONTADURÍA PÚBLICA
PEREIRA
2013**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Pereira, Julio 31 de 2013

DEDICATORIA

A nuestros padres por su constante apoyo y porque siempre nos motivaron para seguir adelante en nuestra carrera.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Libre Seccional Pereira, por sus aportes en nuestra formación académica y profesional.

A nuestra Asesora Luz Andrea Bedoya Parra, por el apoyo que nos dio en la realización de este trabajo y por impulsar nuestro desarrollo profesional.

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
RESUMEN	16
INTRODUCCION	17
1. NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA DEL AÑO 2009	23
2. OFERTA Y DEMANDA DE PROFESIONALES DE LA CONTADURIA PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE HONORARIOS	¡Error! Marcador no definido.3
2.1 MERCADO LABORAL PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS	344
2.2 ÁREAS PROFESIONALES CON MAYOR NÚMERO DE GRADUADOS INCLUIDOS AL MUNDO LABORAL	388
2.3 REMUNERACIONES PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTADOR CONTADOR PÚBLICO	411
2.4 EXPERIENCIA LABORAL	455
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LABOR DEL PROFESIONAL CONTABLE EN TÉRMINOS DE HONORARIOS MÁS JUSTOS	511
3.1 RESPONSABILIDADES QUE ASUME EL CONTADOR PÚBLICO	522
3.2 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	611

3.3 CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL	633
3.4 PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CONTADOR PÚBLICO	654
4.PROUESTA TARIFAS HONORARIOS PARA CONTADORES PÚBLICOS CON BASE EN LAS CONDICIONES Y REALIDAD DEL MERCADO	67
4.1 TARIFAS PARA EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA	765
4.2 TARIFA PARA EL ÁREA DE TRIBUTARIA	82
4.3 TARIFA PARA EL ÁREA DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA	876
CONCLUSIONES	932
RECOMENDACIONES	954
BIBLIOGRAFIA	965
WEBGRAFIA	987
ANEXO	1032

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Carreras más demandadas por las empresas en 2011.	39
Tabla 2. Contadores Públicos matriculados en la Junta Central de Contadores para el año 2010.	40
Tabla 3. Retribución económica para los Contadores Públicos en Colombia.	44
Tabla 4. La experiencia laboral como parte fundamental de los honorarios del Contador Público.	47
Tabla 5. Nivel mensual de ingresos de los Contadores Públicos encuestados frente al tiempo que llevan en el medio.	49
Tabla 6. Responsabilidades Contador Público frente al respaldo del gobierno.	60
Tabla 7. Base para cobrar honorarios.	68
Tabla 8. Tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de la tarifa de honorarios.	70
Tabla 9. Aceptación de una nueva propuesta.	71
Tabla 10. Puntos más importantes que debe contener la nueva propuesta.	73
Tabla 11. Valor de un certificado de ingresos.	77

Tabla 12. Valor de una certificación a los estados financieros.	78
Tabla 13. Valor de una asesoría contable.	80
Tabla 14. Nueva propuesta área contable y financiera	81
Tabla 15. Valor mínimo de las declaraciones.	83
Tabla 16. Valor de una asesoría tributaria.	85
Tabla 17. Propuesta para el área tributaria.	86
Tabla 18. Valor de una revisoría fiscal.	88
Tabla 19. Valor de una auditoría.	89
Tabla 20. Área de Auditoría y de Revisoría Fiscal.	91
Tabla 21. Persona natural.	92
Tabla 22. Clasificación de las empresas por su tamaño.	92

LISTA DE GRAFICOS

	pág.
Gráfico 1. Retribución económica para los Contadores Públicos en Colombia.	45
Gráfico 2. La experiencia laboral como parte fundamental de los honorarios del Contador Público.	48
Gráfico 3. Nivel mensual de ingresos de los Contadores Públicos encuestados frente al tiempo que llevan en el medio.	49
Gráfico 4. Responsabilidades Contador Público frente al respaldo del gobierno.	61
Gráfico 5. Base para cobrar honorarios.	69
Gráfico 6. Tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de la tarifa de honorarios	71
Gráfico 7. Aceptación de una nueva propuesta	72
Gráfico 8. Puntos más importantes que debe contener la nueva propuesta.	74
Gráfico 9. Valor de un certificado de ingresos.	78
Gráfico 10. Valor de una certificación a los estados financieros.	79
Gráfico 11. Valor de una asesoría contable.	80
Gráfico 12. Valor mínimo de las declaraciones.	84

Gráfico 13. Valor de una asesoría tributaria.	86
Gráfico 14. Valor de una revisoría fiscal.	89
Gráfico 15. Valor de una auditoría.	90

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Encuesta	103

GLOSARIO

COMPETENCIA DESLEAL: “se presume desleal la utilización o difusión de indicaciones o aseveraciones incorrectas o falsas, la omisión de las verdaderas y cualquier otro tipo de práctica que, por las circunstancias en que tenga lugar, sea susceptible de inducir a error a las personas a las que se dirige o alcanza sobre la actividad, las prestaciones mercantiles o el establecimiento ajenos, así como sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos”¹.

CONTADURÍA PÚBLICA: “es una profesión liberal a nivel universitaria con la Misión de formar profesionales integrales, dinámicos e innovadores con capacidad para diseñar, evaluar y controlar sistemas de información contable y administrativa para la toma de decisiones en cualquier unidad económica, como también elaborar, interpretar y certificar informes financieros y fiscales para uso externo e interno de conformidad con las normas legales y las técnicas establecidas para la ciencia contable y la interventoría de cuentas, de acuerdo con las tendencias y la evolución científica, tecnológica y cultural del país. En finanzas incluyendo análisis de estados financieros, instrumentos financieros, y mercado de capitales, tanto domésticos como internacionales”².

CREE: “la Ley 1607 de 2012 creó, a partir del 1° de enero de 2013, el impuesto sobre la renta para la Equidad – CREE, el cual se consagra como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto

¹ **COMPETENCIA DESLEAL: QUÉ ES Y CUÁLES SON SUS CRACTERÍSTICAS.** Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2009/09/24/competencia-desleal-que-es-y-cuales-son-sus-caracteristicas/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

² **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA.** Disponible en http://www.unilibrepereira.edu.co/ciencias/contaduria/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=27. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

sobre la renta, nacionales y extranjeras, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social”³.

HONORARIOS: “la remuneración por servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico. Por lo general, este tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en un área específica de conocimiento. La realización de este tipo de servicios es propia de una profesión liberal”⁴.

MERCADO LABORAL: “el mercado en donde confluyen la demanda y la oferta de trabajo. El mercado de trabajo tiene particularidades que lo diferencian de otro tipo de mercados (financiero, inmobiliario, de materias primas, etc.) ya que se relaciona con la libertad de los trabajadores y la necesidad de garantizar la misma”⁵.

NIIF: “las Normas Internacionales de Información Financiera corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados; que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas”⁶.

REVISORÍA FISCAL: “la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las

³ACTUALICESE. Disponible en <http://actualicese.com/normatividad/2013/04/26/decreto-862-de-26-04-2013/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

⁴GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/honorarios.html>

⁵MUNDO LABORAL. Disponible en <http://mundolaboral.blogspot.es/1287396135/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

⁶GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales”⁷.

SECRETO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO: “el Contador Público por la naturaleza de su oficio está obligado a guardar secreto profesional, esto es que no puede revelar aspectos que conozca de sus clientes mientras desempeña sus labores como contador. Sin embargo la obligatoriedad del secreto profesional no riñe con la obligación que tiene el Contador público de denunciar hechos irregulares a las autoridades competentes cuando se desempeña como Revisor Fiscal”⁸.

SUBSIDIO: “en el contexto de la economía y las finanzas públicas son las transferencias que hace el Estado a ciertos agentes económicos o a ciertas actividades productivas, que consisten en donaciones de dinero o bienes, o en prestaciones gratuitas de servicios. El objetivo de otorgar un subsidio puede ser alguna meta social como auxilio a los desocupados o a los más pobres, o alguna meta de fomento como el Desarrollo de ciertas actividades industriales”⁹.

⁷ GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/revisoria-fiscal.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

⁸ GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/secreto-profesional-del-contador-y-la-obligacion-de-denunciar-hechos-irregulares.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

⁹ECOFINANZAS. Disponible en www.ecofinanzas.com/diccionario/S/SUBSIDIO.htm. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

RESUMEN

Los honorarios son la retribución económica recibida por un profesional por la prestación de un servicio. Las profesiones liberales en Colombia son las que utilizan este tipo de remuneraciones, pues al no existir un contrato con las tipificaciones propias de una relación laboral, se da otro con connotaciones de prestación de un servicio.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) propuso el día 16 de junio de 2009 en una de sus orientaciones profesionales, una tabla para el cobro de los honorarios del Contador Público mediante la cual se expresaban algunas consideraciones que debería tener en cuenta este profesional para basar el cobro de sus servicios, utilizando como referente otras profesiones tanto nacionales como internacionales.

El siguiente trabajo, fue creado con el fin de establecer unas bases mínimas para el cobro de los honorarios de los Contadores Públicos en la ciudad de Pereira.

INTRODUCCION

“Los honorarios son una remuneración para un trabajador que labora de forma independiente, el cual es contratado de manera temporal para realizar un trabajo determinado. Las profesiones liberales en Colombia son las que utilizan este tipo de remuneración por no existir un contrato laboral con todas las características contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, sino uno por prestación de servicios”¹⁰.

La Contaduría Pública es una de las profesiones que se puede ejercer de manera independiente primando el intelecto, el conocimiento y la técnica. El 16 de Junio de 2009 el CTCP propuso una tabla de honorarios para los servicios profesionales que presta el Contador Público. Dicha tabla de honorarios es casi inaplicable por sus altos honorarios, los cuales solo son asequibles para Contadores altamente capacitados y competitivos o que laboran en grandes empresas o en multinacionales.

La propuesta del Consejo dejó ver uno de los problemas más grandes que enfrenta la Contaduría Pública en Colombia, como lo es la gran propagación de egresados con poca formación pos gradual, lo que hace que estos difícilmente puedan acceder a pagos altos, ya que la mayoría operan en pequeñas empresas que además de no reconocer su ardua labor y responsabilidad, muchas veces tampoco cuentan con los recursos suficientes para remunerar mejor sus servicios.

La labor del Contador Público requiere de una retribución económica que esté acorde con el grado de complejidad de la labor contratada, pero esta se ha visto afectada por la lamentable competencia desleal que se origina por las escasas ofertas generadas por la situación económica actual. En este sentido la Junta

¹⁰ GERENCIE. Profesiones Liberales. 2008. Disponible en <http://www.gerencie.com/profesion-liberal.html>. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2013.

Central de Contadores (JCC) dispuso mediante la Ley 43 de 1990 en sus artículos 46 y 60 lo siguiente:

“Artículo 46. Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, el Contador Público fijará sus honorarios de conformidad con su capacidad científica y/o técnica y en relación con la importancia y circunstancia en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, pero siempre previo acuerdo por escrito entre el Contador Público y el Usuario.

Artículo 60. Ningún Contador Público podrá sustraer la clientela de sus colegas por medios desleales”¹¹.

Así mismo, el artículo 60 de la Ley 43 de 1990, hace referencia a la práctica que algunos colegas realizan para sustraer clientes que le pertenecían a otro Contador o firma de Contadores, al ofrecer un menor precio por el mismo trabajo.

Es importante señalar que para que la profesión tenga una remuneración adecuada, se requiere que intervengan múltiples factores a la hora de precisar el valor a cobrar por la prestación de un servicio. En este sentido Yanel Blanco Luna, infiere:

“El tiempo que el personal dedica a cada trabajo es un factor importante para la determinación de los honorarios, pero también habla de otros factores a tomar en cuenta como lo son:

- Tiempo del personal dedicado al trabajo.
- Dificultad técnica del trabajo y grado de responsabilidad asumida.
- Experiencia y habilidad profesional o de la firma.
- Grado de supervisión mínimo que requiere el trabajo.
- Características del medio en que se realiza la actividad.
- Presupuestos que establecen cantidades mínimas y máximas”¹².

¹¹ Ley N° 43 de 1990. Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

La posición anterior es compartida por el grupo de trabajo, ya que no se pueden dejar atrás los factores mencionados dado que son relevantes en la labor del Contador y sobre todo para tener claridad sobre los valores a cobrar por un servicio realizado.

El Contador Público ejerce una labor que demanda un alto grado de responsabilidad, ya que al prestar un servicio se le asignan de manera inmediata tareas y compromisos para los cuales debe tener un conocimiento pleno. Esto con el fin de evitar que por actuaciones imprecisas, se puedan ver afectados él y los entes económicos asesorados por sanciones de tipo monetarias, disciplinarias e incluso penas privativas de la libertad como consecuencia de sus actos.

El mercado laboral para los egresados de la Contaduría Pública es cada día más exigente, responder a las expectativas de los clientes requiere de cualidades, esfuerzo y dedicación; es decir, tener una adecuada formación, actualización constante, perseguir sus objetivos y comprometerse a buscar los mejores resultados para la empresa. Un profesional informado logrará siempre su reconocimiento en el medio laboral, nada mejor que una persona que domine y conozca sobre la labor que desempeña.

Es indudable que ante las elevadas tarifas para el cobro de honorarios propuestas por el CTCP, se ha evidenciado la poca aceptación de estas por parte del mismo gremio, lo que por ende no ayuda a la regulación de la profesión en el mercado. Con base en lo anterior es preciso cuestionarse sobre ¿Cuál es el nivel de aceptación de la propuesta CTCP del año 2009?, ¿Cuáles son los efectos de la ley de oferta y demanda, frente a la profesión contable?, ¿Cuáles son los

¹² BLANCO, Yanel. Tarifa de honorarios profesionales. 1997. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-544786>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2013.

principios fundamentales de la labor del profesional contable?, ¿Qué se puede proponer para unificar la profesión contable en cuanto a las tarifas a aplicar?

Para dar respuesta a esta serie de interrogantes, es preciso conocer el nivel de aceptación de estas tarifas por parte de los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, frente a la propuesta realizada por CTCP en el año 2009.

Son muchas las situaciones que rodean los factores determinantes a la hora de cobrar por un servicio; entre ellos se puede mencionar el nivel de conocimiento sobre el tema, la gran demanda de Contadores, la poca oferta de empleo, el tamaño de la empresa y la competencia desleal entre otros.

Muchos profesionales contables dicen que su salario es proporcional a la competencia profesional que se posea. Los buenos honorarios son propios de los Contadores más competentes y capaces, o de aquellos que poseen una mayor experticia y tiempo en la labor.

Cuando una persona termina sus estudios de Contaduría Pública e inicia su vida laboral, es normal que en todas las empresas le exijan experiencia. Lo delicado del tema, radica en que difícilmente podrá adquirirla porque esta es una exigencia del medio, y quien no la tenga, tendrá que resignarse a recibir salarios u honorarios irrisorios, frente al hecho de ser ya profesional.

Dado lo anterior, este trabajo está dirigido a proporcionar información objetiva en torno al ámbito profesional contable y a sus actuales necesidades, describiendo la problemática actual del Contador. Por tal motivo se considera que su propósito es tratar de despejar los cuestionamientos que se formulan a la hora de reclamar una retribución económica por la prestación de un servicio, mediante una tabla de valores ajustada a la realidad económica en que se desenvuelve el Contador, con

lo cual se verán beneficiados los estudiantes y profesionales de esta rama del saber.

Por otra parte el grupo estableció como objetivo general conocer el nivel de aceptación por parte de los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira sobre las tarifas de honorarios propuestas por la JCC, así como aquellas vigentes en el medio, con el ánimo de presentar una nueva propuesta adaptada a la realidad del mercado y de la profesión.

Para cumplir con el objetivo general planteado, se establecieron como objetivos específicos:

- Establecer el nivel de aceptación de la propuesta de honorarios hecha por el CTCP en el año 2009.
- Determinar la oferta y demanda de profesionales de la Contaduría Pública para la determinación de honorarios.
- Reconocer los principios fundamentales derivados de la labor del profesional contable en términos de honorarios más justos.
- Presentar una nueva propuesta de tarifas de honorarios para contadores públicos basados en las condiciones y realidad del mercado.

El tipo de investigación es descriptivo causal, ya que se busca describir la problemática en torno a la temática planteada en el desarrollo de esta propuesta investigativa. De esta manera se pretende dar una posible solución al cobro justo y equilibrado de honorarios, mediante la elaboración de una nueva propuesta de tarifas para ser aplicadas a la profesión contable, de acuerdo con las necesidades y realidad del mercado.

El método de investigación que se siguió fue el inductivo, ya que se tomó una muestra representativa de la población de Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, para deducir el comportamiento y opiniones en general de la comunidad contable de la ciudad, frente a las tarifas en el cobro de los honorarios.

El material de ayuda o información secundaria es la orientación profesional expedida por el CTCP en Colombia el día 16 de junio del año 2009, así el concepto número 008 del CTCP, adicional a ellos se tomaron en cuenta investigaciones realizadas sobre el tema y demás artículos y publicaciones que sirvieran como materia de apoyo para la elaboración del trabajo, los cuales están referenciados en el desarrollo del presente trabajo.

Por otra parte las fuentes de información primaria se recolectaron por medio de encuestas aplicadas a ciento nueve (109) Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, las cuales aportaron información relevante a la investigación. En cuanto a la población y muestra se trabajó con los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, donde se tomó con una muestra representativa de 109 de ellos a través de la siguiente formula estadística:

$$n_0 = \frac{N P * Q * (Z)^2}{(N - 1) e^2 + P * Q * Z^2}$$

$$n_0 = \frac{(1.705) (0.5) (0.5) (1.96)^2}{(1.705 - 1) (0.09)^2 + 0.25 * (1.96)^2}$$

$$n_0 = \frac{1.638}{15}$$

$n_0 = 109$ TOTAL DE ENCUESTAS

CAPITULO 1

NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA DEL AÑO 2009

1. NIVEL DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA DEL AÑO 2009

En el año 2009, el CTCP propuso una serie de tarifas para el cobro de honorarios que según su concepto debían ser aplicadas por los Contadores Públicos en el país. Dicha propuesta pretendía crear unas bases mínimas, a partir de las cuales los Contadores Públicos pudieran elaborar sus ofertas de trabajo.

De esta manera, si se cuenta con una base mínima para la prestación de cada servicio por parte de todo el gremio de Contadores Públicos, se puede eliminar del ejercicio de la Contaduría Pública, todo acto de competencia desleal y de tarifas irrisorias que no están acordes con la labor del profesional contable.

El CTCP, como órgano regulatorio propuso dentro de su orientación profesional las tarifas de honorarios profesionales del Contador Público y determinó:

“Dicha orientación está basada en evidencia empírica y usa como referencia otras profesiones nacionales e internacionales”¹³, como es el caso de la Corporación Nacional de Abogados, los cuales como la Contaduría Pública, también ejercen una profesión liberal, en la que “Mediante resolución del N° 02 de julio de 2002, se establece un referente tarifario de honorarios

¹³ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

profesionales para el ejercicio de la profesión del Derecho, cuyos destinatarios son los Abogados”¹⁴.

De la citada resolución el CTCP tomó los siguientes referentes:

“Factores para fijar los honorarios. Para fijar en cada caso particular el valor de los honorarios se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de los honorarios profesionales serán acordados entre el Abogado y sus clientes al iniciarse el estudio del respectivo negocio o negocios jurídicos, lo cual podrá hacerse por contrato escrito o verbal. En ningún caso podrán pactarse honorarios por debajo de los establecidos para cada caso, de la resolución.

Se entiende que cuando se pactan los honorarios por una suma fija, debe pagarse, si no se ha determinado por escrito otro sistema, el 50% al otorgar el poder respectivo, el 20% una vez se cierre el debate probatorio y el 30% restante a la terminación del proceso.

En los procesos que no existen cuantía determinada se fijarán los honorarios de común acuerdo entre el Abogado y el cliente.

El valor de los honorarios, se fijan por salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cobro de honorarios

Suma fija: corresponde al valor que recibe como honorarios el Abogado y su cuantía se establece por una suma no inferior al mínimo establecido en la presente resolución.

¹⁴ Ibíd., pagina http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientación_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

Porcentajes: se entiende por porcentaje la suma que recibe el apoderado por el negocio encomendado, de conformidad con el resultado de su gestión.

Cuota litis: es la participación económica deducible de los resultados del proceso. Para fijarla se tendrá en cuenta que no podrá ser inferior al 30% del resultado final de cada proceso.

Honorario mixto: se puede establecer como honorarios una suma fija y un porcentaje o participación económica en los resultados favorables del proceso.

Reajuste de honorarios: cuando los honorarios se hayan fijado teniendo en cuenta la cuantía establecida en la demanda se reajustará de acuerdo con el resultado final del proceso.

Tarifa plena: cuando se presente demanda de reconvencción si inicialmente no se han fijado los honorarios respectivos para ésta, se aumentarán los fijados inicialmente en un 50%, tanto para el apoderado del demandante como para el apoderado del demandado.

Cuando no se haya fijado honorarios para el Abogado de la parte demandada, devengará el 150% del que de acuerdo con la tarifa, para cada caso, corresponde al Abogado de la parte demandante.

Los honorarios se aumentarán automáticamente cada año, teniendo en cuenta la devaluación monetaria y la fijación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, efectuada por el Gobierno¹⁵.

¹⁵ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.a sp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp)

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establecieron las tarifas para cada una de las ramas del Derecho, las cuales son un punto de referencia para la determinación de honorarios.

En la propuesta realizada por el CTCP, “se establecieron algunas clasificaciones de actividades por áreas de la Contaduría, en la que se tomó como base un trabajo de investigación de los docentes Harold Edgar Perea Sierra y Omar de Jesús Montilla Galvis de la Universidad del Valle titulado Mercado de Servicios y Honorarios de los Contadores Públicos”¹⁶

De España se tomó como referente el Real Decreto 2512/1977 del 17 de junio, “por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión”¹⁷, determinando tarifas para cada labor que desarrollan estos profesionales como: los anteproyectos, proyectos de ejecución, dirección de obra, modalidades, fases del trabajo, etc.

En España se determinaron algunos métodos para la formulación del honorario así:

“La ausencia de un marco regulatorio debe interpretarse como un compromiso adicional a respetar por el Arquitecto para evaluar, proponer y defender los honorarios que compensen adecuadamente una prestación profesional del

¹⁶ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

¹⁷ Ibíd. página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

mejor nivel, respaldada por una actitud ética para consigo mismo, para con los colegas y la dignidad profesional.

Consideraciones aplicables a cualquier método.

Antes de presentar una propuesta a su cliente se recomienda al Arquitecto:

- Establecer una comparación entre el monto del honorario a proponer con el que surgiría por la aplicación del arancel, tomado como marco de referencia suficientemente verificado por la práctica profesional.
- Verificar el honorario a proponer mediante un análisis de precios, estimando pago de honorarios y gastos directos como retribuciones de arquitectos, profesionales y técnicos, dibujantes, operadores de diseño asistido, computistas, especificadores, mecanógrafos y todo otro personal afectado a la obra, honorarios de asesores y consultores especialistas, gastos especiales eventualmente a cargo del arquitecto, gastos generales del estudio, una reserva por contingencias, impuestos y beneficio. Se recomienda la consulta del documento “Planilla-ejemplo para la estimación del costo de producción de un proyecto”.
- Formular por separado los honorarios de proyecto y de dirección de obra, especialmente cuando se desconoce la forma de contratación y ejecución de la misma.
- Precisar las tareas y obligaciones incluidas e indicar las exclusiones.
- Precisar los gastos especiales a cargo del comitente.
- Comunicar al comitente la obligación del arquitecto que reviste la condición “IVA Responsable Inscripto”, de facturar este impuesto según la condición IVA del comitente, desagregando el impuesto del honorario o englobándolo

dentro de él. En cualquier caso se debe aclarar suficientemente esta cuestión desde el primer momento en que se trate el tema honorarios.

- Plantear el honorario de la forma más completa y práctica posible. Honorario según un porcentaje del costo de obra: es el método con mayor difusión en nuestro medio y el adoptado por el Arancel de honorarios para la retribución de la mayoría de las prestaciones profesionales. Está directamente relacionado con el costo de la obra y no contempla la complejidad o costo de producción del servicio profesional¹⁸.

Los anteriores modelos utilizados por otras profesiones, son propuestos por el CTCP en Colombia, como un referente que debe realizar cada Contador Público al momento del cobro de sus honorarios profesionales.

En este orden de ideas, el pronunciamiento emitido por el CTCP en Colombia el 16 de junio de 2009, mediante el cual se propuso una tabla de honorarios profesionales para el Contador Público. Dicha propuesta está dividida en áreas de la Contaduría, las cuales están basadas en la remuneración mínima que debe recibir un profesional contable por el tipo de actividad o de servicio.

Por otra parte, los Contadores Públicos que tienen una relación laboral por contrato son los que se relacionan dentro de la orientación profesional como remuneración mínima por cargo desempeñado, entendiendo así, que dentro del desarrollo de su trabajo realizan actividades concernientes a todas las áreas de la Contaduría.

¹⁸ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

En el pronunciamiento se explica de manera sencilla algunas de las formas que se pueden utilizar para cotizar los servicios profesionales: como honorarios, servicios y comisiones.

“Se denominan honorarios a los ingresos percibidos en dinero o en especie en desarrollo de una labor en donde el factor intelectual es determinante. Esta forma de pago es característica en la prestación de servicios profesionales, técnicos, etc., bajo los efectos de un contrato civil, comercial o administrativo. El pago de los honorarios no implica el cumplimiento de un horario de trabajo por regla general se utiliza cuando se requieren servicios de consultoría o asesoría en temas calificados y ante situaciones específicas”¹⁹.

En concordancia, es necesario tener presente que el profesional receptor del honorario debe asumir las obligaciones de seguridad social, ARP y pensión.

“Salario es todo concepto que recibe el trabajador como retribución por los servicios prestados a un empleador en una relación de carácter laboral”²⁰.

En síntesis, el salario es la forma de pago al trabajador cuando existe una relación laboral. Allí, el empleador debe asumir en parte las obligaciones en seguridad social, ARP y pensión.

“El pago de comisiones se utiliza cuando la remuneración es el resultado de la realización efectiva de una determinada actividad. Así, se ha entendido por

¹⁹ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

²⁰ *Ibíd.*, página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

comisiones la retribución o compensación a un contrato de mandato bien sea verbal, escrito, y también cuando es accesorio al contrato laboral”²¹.

Esta figura es utilizada en las empresas comercializadoras, donde se paga a los empleados una comisión por venta, queriendo así asegurar el buen desempeño, pues su remuneración dependiendo de la realización del trabajo.

Como se ha explicado a lo largo de este trabajo, el objetivo fundamental de la orientación profesional propuesta por el CTCP es “fijar unas tarifas mínimas de honorarios, para el ejercicio de la Contaduría”²², las cuales están determinadas por una serie de factores que se deben tener presentes a la hora de cobrar por la prestación un servicio.

En este orden de ideas, el CTCP señaló los factores que se deben tener presentes al momento de fijar dichas tarifas para presentar la oferta de servicio.

“La orientación profesional plantea que las tarifas propuestas por el Consejo deben ser tomadas como base mínima y puede ser ajustada teniendo en cuenta cada uno de los factores a mencionar:

- Complejidad de la labor contratada.
- Tiempo de dedicación.
- Tamaño de la empresa contratante.

²¹ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

²² *Ibíd.*, página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

- Antecedentes del cliente y de las operaciones que realizan.
- Nivel de incertidumbre de viabilidad de la empresa.
- Responsabilidad que se asume.
- Riesgo profesional involucrado.
- Supervisión y calidad del trabajo.
- Experiencia en la labor que se contrata.
- Requerimiento de equipo humano y necesidades tecnológicas²³.

Analizando lo anterior se puede entender que para el CTCP, era necesario fijar una tarifa base para el cobro de los honorarios de los Contadores Públicos, basados en el cumplimiento de un servicio fomentado en un trabajo de calidad y en atender a las necesidades de los clientes, siendo de gran relevancia contar con unos factores establecidos para el cobro de honorarios más justos, que constituirían un pilar fundamental para la unidad de gremio y para la eliminación de tarifas irrisorias que desprestigian la profesión contable, basadas muchas veces en competencia desleal.

“La práctica de competencia desleal es conocida entre colegas como “ganarse a un cliente” que le pertenece a otro Contador o firma de Contadores, ofreciéndole honorarios más bajos por el mismo trabajo, y en ocasiones esta remuneración no está a la altura del compromiso que asume al prestar este servicio”²⁴.

²³ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009, Página http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/O/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009/orientacion_profesional_del_16_de_junio_del_2009.asp

²⁴ ACTUALICESE. Competencias desleal entre los Contadores Públicos: un mal detectable. 2005. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2005/12/19/competencia-desleal-entre-contadores-publicos-un-mal-detectable/>. Fecha de Consulta: 09 de abril de 2013.

Este suceso se está presentado en el ejercicio de la Contaduría Pública por la ausencia de una regulación en esta materia, lo cual ha llevado a la profesión a un estado de desmerito, pues el empleador contrata atraído por los bajos precios sin importar la calidad del trabajo requerido.

De esta manera, el CTCP mediante su orientación profesional del 16 de junio del año 2009, estableció la necesidad de fijar unas bases mínimas para el cobro de los honorarios de los Contadores Públicos, dichas bases podría ser incrementadas teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados.

“Si se cuenta con una tarifa mínima por cada servicio- que sea exigida por toda la comunidad contable- se podrá desterrar del ejercicio profesional toda práctica desleal por mala competencia”²⁵ para acabar con las bajas tarifas que cada día desprestigian más la profesión.

²⁵ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA. Op. cit.

CAPITULO 2
OFERTA Y DEMANDA DE PROFESIONALES DE CONTADURÍA
PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

2. EFECTOS DE LA LEY DE OFERTA Y DEMANDA EN LA DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

El mercado actual ha venido evolucionando y con ello la necesidad de entender un mismo lenguaje financiero, lo cual se da con la promulgación de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de Contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, lo que crea una preocupación latente de los profesionales de la Contaduría Pública, quienes deberán prepararse para atender sus requerimientos y para establecer las políticas que se deben aplicar una vez inicie el conteo regresivo para su adopción.

En este sentido, los Contadores Públicos deben entender esta Ley como un reto para ser más competitivos en el ámbito laboral, innovar y dar valor a su conocimiento profesional. La ley 1314 de 2009 le dará un nuevo aire a la profesión contable ya que debido a la exigencias del mercado entorno a las NIIF, el campo laboral para los Contadores Públicos con conocimiento en normatividad internacional tenderá a aumentar, por lo cual la profesión puede llegar a estar mejor valorada en cuanto a honorarios se refiere.

Pese a la importancia de lo anterior, este no es el único factor determinante a la hora de realizar un cobro por honorarios profesionales, pues la experiencia se constituye en un elemento importante acorde con la responsabilidad que debe asumir el Contador Público en el momento en el que ejecuta un trabajo terminado.

2.1 MERCADO LABORAL PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS

El trabajo de los profesionales de la Contaduría Pública dentro del mercado laboral está determinado entre otras cosas, por la evolución de la actividad económica y por el juego permanente entre la oferta y la demanda de servicios. “Se puede señalar el perfil de un Contador Público como el profesional que cubre las necesidades de toda entidad económica, al registrar, evaluar y determinar la situación financiera de la compañía interpretando la información para la toma de decisiones”²⁶.

Partiendo de lo anterior, se observa que la profesión contable dentro del medio está condicionada por muchos factores dentro de las cuales están: las habilidades que solicitan los empleadores por parte de sus empleados, la capacidad de negociación, la habilidad para la toma de decisiones, la creatividad, el autocontrol y en particular la capacidad de actuar sobre la información recibida.

En Colombia existe un serio problema con relación a la falta de oportunidades laborales para los egresados de diferentes universidades. En la actualidad hay más dificultad para que los egresados puedan ocupar una vacante en alguna empresa si no poseen la experiencia suficiente para prestar el servicio en el área determinada. Pero también, cabe mencionar que la situación económica de muchas empresas no les permite acceder al pago de salarios para un nivel profesional, ante lo cual adquieren mano de obra menos capacitada y con más experiencia, pero con salarios muy por debajo de lo que les generaría la calificada.

Ante esta situación muchos egresados Contadores no ejercen su profesión, ya que al no encontrar empleo en su campo optan por algún otro medio de empleo aunque no tenga relación alguna con su formación profesional.

²⁶ OSPINA DÍAZ, Milton Ricardo. Información Contable Pública. 2009.

El catedrático Joel Jiménez Ramírez, expresa “Ahorita hay muy poca oferta de trabajo”²⁷. En circunstancias anteriores los egresados de las universidades encontraban muchas ofertas laborales llegando así el punto de tener que elegir entre la mejor opción. Existen muchos aspectos por analizar respecto a la falta de espacios en el mercado laboral, por lo que sería necesario que el mismo gobierno garantizara un mercado de trabajo abierto a la contratación que genere nuevos empleos.

El Gobierno Nacional en el año 2003 creó un subsidio de desempleo el cual consta de bonos y dinero en efectivo para las personas que no cuentan con un empleo y son cabeza de familia. Muchos son los comentarios al respecto, unos opinan que es una buena forma de acabar con el desempleo y otros que no es la manera de enfrentar este flagelo, pues lo que se debe brindar es precisamente algún tipo de empleo donde la persona se gane con esfuerzo su sustento diario, pero no regalar las cosas ya que lo que se regala pocas veces es valorado.

Es así como nace uno de los mecanismos que adoptó el Ministerio de Trabajo para enfrentar este grave problema del desempleo, la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010. El beneficio contenido allí sólo se aplica para nuevos empleados que contraten las empresas menores de 28 años, los cuales podrán descontar del impuesto de renta sus parafiscales durante dos años.

Desde el punto de vista social la Ley 1429 de 2010, creó una serie de beneficios y sanciones que pretenden incentivar la formalización del empleo en Colombia y en algunos casos la contratación de personas que anteriormente por su edad o condición especial no tenían el mismo número de oportunidades para acceder a

²⁷ JIMENEZ RAMÍREZ, Joel. Catedrático y coordinador de Tutorías de la Facultad de Metalurgia. Disponible en http://www.elheraldodesaltillo.mx/coahuila/p2_articleid/39672. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2013.

un empleo, pero aún el gobierno no se ha pronunciado con relación a la cantidad de empleo demandado por los nuevos profesionales, frente a la reducida oferta laboral encontrada en el país, no existiendo hasta el momento mecanismos contundentes para priorizarlo y promocionarlo.

Recientemente se estableció la Ley 1607 de 2012, la cual crea el impuesto para la equidad CREE, el cual es un mecanismo que implementó el gobierno nacional a partir del 1 de mayo del año 2013, el cual elimina el pago de los parafiscales para empleados que se ganen menos de \$5.900.000 al mes, el equivalente a 10 SMMLV. Lo que busca el gobierno es la generación de nuevos empleos, pues las empresas estarían ahorrando dinero del valor de la nómina, lo cual reduce la carga laboral y ayuda a desmontar los empleos informales. Este es uno de las muchas estrategias utilizadas por el gobierno Colombiano para finiquitar el desempleo y brindar empleos con mayores condiciones laborales.

Otras visiones del mercado laboral para los Contadores Públicos

Pese a las dificultades por las que atraviesa la Contaduría Pública en Colombia, el mercado laboral para los Contadores Públicos es amplio, cada día se presentan vacantes en las que se buscan profesionales para diferentes tipos de empleos. Así lo indica un estudio realizado por la firma Manpower en el año 2011 “sin embargo, el perfil profesional que buscan es muy complejo dado que hay una exigencia de manejo de un segundo idioma, lo que frena a muchos a optar por dichas vacantes”²⁸.

²⁸ ACTUALICESE. Inglés y NIIF. El coco de los Contadores Públicos Colombianos. 2012. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2012/06/18/ingles-y-niif-el-coco-de-los-contadores-publicos-colombianos/>. Fecha de consulta: 14 de abril de 2013.

El grupo de investigación se dio a la tarea de buscar en las principales páginas de empleo de la ciudad de Pereira y en la bolsa de empleo de la Universidad Libre Pereira, ofertas de empleos para los Contadores Públicos, teniendo como objetivo principal conocer no solo el salario ofrecido en dichas vacantes, sino también las áreas donde se requieren más profesionales de la Contaduría Pública.

Dicha investigación arrojó resultados en los que el área financiera es el campo laboral en el que se necesitan más profesionales, con un total de 6 vacantes en las que se solicita una experiencia laboral no inferior a 1 año. El salario ofrecido está en un promedio de \$2.000.000 a \$3.000.000, en los que se requiere de elaboración de estados financieros, elaboración y presentación de medios magnéticos, facturación, causación, conciliaciones y hasta elaboración y presentación de declaraciones tributarias.

Las áreas de impuestos y de revisoría fiscal, tienen un total de dos vacantes cada una, siendo así las dos segundas áreas en las cuales se solicita el conocimiento de Contadores Públicos titulados con experiencia laboral no inferior a 1 año. El salario del área de impuestos oscila entre \$1.500.000 y \$ 1.800.000, requiriendo la elaboración y presentación de impuestos, elaboración de medios magnéticos, informe Supersociedades, experiencia en manejos e implementación de paquetes contables.

Las vacantes para el área de Revisoría Fiscal requieren de un amplio conocimiento en el campo, así como de paquetes contables y sin dejar de lado la experiencia laboral no inferior a 1 año requerida para dicha oferta. El salario ofrecido varía entre \$2.000.000 y \$3.000.000.

Las áreas de costos y de presupuestos están en los últimos lugares, con 1 vacante cada una, en las que se requiere un perfil profesional elevado con

experiencias laborales por encima de 1 año y donde el salario es de \$1.300.000 más las prestaciones sociales.

El campo laboral en el mes de mayo del año 2013 para los Contadores Públicos titulados no es muy amplio en comparación con el gran número de egresados de las universidades en lo corrido del año. La profesión es cada día más competitiva ya que un gran número de empresas solicitan una Secretaria con conocimiento en el área contable, cerrando cada vez más las ofertas de trabajo para los profesionales de la Contaduría Pública.

2.2 ÁREAS PROFESIONALES CON MAYOR NÚMERO DE GRADUADOS INCLUIDOS AL MUNDO LABORAL

En un mercado laboral cada vez más competitivo como el de Colombia, cabe analizar su situación frente a los recién egresados de las carreras profesionales.

“Dentro de los cambios que ha tenido el mercado laboral, se destaca la elevada tasa de desempleo que se ha venido registrando en los últimos años para los distintos profesionales universitarios, así como el aumento del empleo informal. Las causas de este comportamiento, responden al desequilibrio entre la oferta y la demanda”²⁹.

El problema laboral por el cual atraviesan los profesionales graduados no sucede por la formación académica que se recibe en las Instituciones, en muchas ocasiones la mayoría de los contadores laboran de manera informal porque las

²⁹GERENCIA. Competencias Profesional del Contador Público. 2010. Disponible en <http://www.gerencie.com/competencia-profesional-del-contador-publico.html>. Fecha de consulta: 19 de abril de 2013.

empresas no están dispuestas a pagar lo que verdaderamente se debe ganar un profesional, incluyendo prestaciones y seguridad social, prefiriendo simplemente una asesoría que haga casi de todo, pero sin vínculos laborales de por medio.

Tabla 1. Carreras más demandadas por las empresas en 2011.

Nombre de la Carrera	%
Administración de Empresas	17.60
Ingeniería Industrial	8.00
Administración de Negocios Internacionales	7.30
Ingeniería en Informática / Sistemas	7.10
Ingeniería	5.40
Contador General / Contabilidad	5.20
Economía	5.10
Psicología	4.60
Ingeniería Civil	4.20
Administración de Ventas	3.80
Arqueología	3.70
Marketing / Mercadotecnia	3.40
Arquitectura	3.30
Informática	2.80
Ingeniería Electrónica	2.70
Administración Financiera	2.70
Abogacía / Derecho / Leyes	2.70
Administración de Empresas de Servicios	2.50
Comunicación Social / Empresarial	2.40
Ingeniería Mecánica	2.40

Fuente: Ministerio de Educación. Observatorio del Mercado Laboral, 2011.

“Dado lo anterior resulta de gran importancia conocer cuáles son las carreras profesionales con mayor número de egresados incluidos en el mercado actual colombiano, dentro de las cuáles se cita la Contaduría Pública y carreras de tipo administrativo, según datos del observatorio del mercado laboral del Ministerio de Educación y el portal trabajando.com, en donde se muestra cuáles son las carreras más demandas por las empresas en el año 2011.

La profesión de la Contaduría Pública ocupa el sexto lugar con un 5.2% de vacantes para el año 2011, lo cual muestra que el ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia tiene un amplio impacto en el mercado y es una profesión apetecida por los empresarios”³⁰.

Cifra de Contadores Públicos matriculados en la JCC para el año 2010.

Tabla 2. Contadores Públicos matriculados en la JCC para el año 2010.

Fecha	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Diciembre 31 de 2010	51.600	31.87	110.271	68.13	161.871
Diciembre 31 de 2009	45.019	29.54	107.399	70.46	152.418
Crecimiento y proporción de CP matriculados	6.581	69.62	2.872	30.38	9.453
Crecimiento en el año 2010	14.62%		2.67%		6.20%

Fuente: Actualícese, 2010.

“6.581, fue el número de mujeres Contadores Públicos matriculadas.

2.872, fue el número de hombres Contadores Públicos matriculados.

9.453, fue el número total de Contadores Públicos registrados y matriculados.

³⁰UNIVERSIA. ¿Cuáles son las carreras con mayor demanda laboral en Colombia? 2010. Disponible en http://noticias.universia.net.co/en_portadada/noticia/2011/08/856011-son-carreras-demanda-laboral-colombia.html> Fecha de consulta: 03 de mayo de 2013.

69.62%, es el porcentaje de crecimiento de mujeres Contadores Públicos matriculados, frente al total de Contadores Públicos matriculados en el año.

30.38%, es el porcentaje de crecimiento de hombres Contadores Públicos matriculados, frente al total de Contadores Públicos matriculados en el año.

14.62% Crecimiento del número de mujeres Contadores Públicos matriculados en el 2010.

2.67% Crecimiento del número de hombres Contadores Públicos matriculados en el 2010.

6.20% Crecimiento del número total de Contadores Públicos matriculados en el 2010³¹.

En los últimos años se ha incrementado notablemente las matrículas ante la JCC, toda vez que la Contaduría se ha convertido en una carrera muy llamativa para los jóvenes que ingresan al mundo universitario, ya sea porque la modalidad en muchos colegios es comercial, por el abanico de posibilidades para desarrollar esta carrera o por la independencia laboral entre otras etc.

2.3 REMUNERACIONES PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO

“La inteligencia humana es quizás el recurso más valioso de toda organización, mediante ella se crean y aplican conocimientos estableciendo innovaciones en los productos y procesos, además de estrategias y ventajas competitivas”³². Surge

³¹ACTUALICESE. Número de Contadores Públicos Matriculados a fecha 31 de marzo de 2010 en la Junta Central de Contadores. 2010. Disponible en <http://actualicese.com/noticias/numero-de-contadores-publicos-matriculados-a-fecha-31-de-marzo-del-2010-en-la-junta-central-de-contadores> Fecha de consulta: 14 de marzo de 2013.

³²CALDERON, Neyra. El Contador Público moderno. 2010. Disponible en <http://www.emprendices.co/el-contador-publico-moderno/>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2013.

así, la necesidad de que un profesional dirija y analice las transacciones económicas que afectan la administración de los recursos y la conformación de sistemas de información financiera para la toma de decisiones. Este experto es un Contador Público.

“El Contador Público es clave para toda la empresa, ya que este profesional visiona la compañía para entender los resultados; es decir, traduce a cifras la actividad y el funcionamiento de la empresa. Por sus conocimientos, nadie mejor para impulsar el orden, la transparencia y la veracidad de la organización”³³.

Es debido precisamente a ese papel tan importante que tiene este profesional dentro de una organización que su remuneración debe ser clave, pero también quizás este termina siendo el problema más grave por el cuál atraviesa el gremio, dado que el contexto aun no le ha concedido la relevancia que su perfil exige.

La remuneración es considerada como un derecho dentro de la Ley 43 del 1990 que regula la profesión del Contador Público en Colombia. En su artículo 39 contempla: “El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y por el que ejecutan las personas bajo su supervisión y responsabilidad. Dicha remuneración constituye el medio normal de subsistencia y de contraprestación para el personal a su servicio”³⁴. Pero pese a lo anterior la realidad del Contador Público como en muchas otras profesiones es que su trabajo es muy mal retribuido.

Muchas personas han sido conscientes de los grandes éxitos obtenidos por las compañías debido al trabajo y al sacrificio del área contable, pero lamentablemente el pago por la prestación del servicio prestado por él, en muchas

³³ Ibíd.

³⁴ Ley N° 43 de 1990.

ocasiones no alcanza para cubrir sus necesidades básicas, viéndose así en la obligación de incrementar el número de sus clientes, tarea que en muchas ocasiones por falta de tiempo puede realizarse ineficientemente y de alguna manera irresponsable, dejando en entredicho al resto de Contadores Públicos que si se esmeran por prestar un buen servicio bajo condiciones económicas mucho mejores.

El problema para muchos radica en la inexistencia de una tabla de honorarios acorde al tamaño de la empresa, de la responsabilidad que se asume y del tiempo dedicado a la labor encomendada, siendo estas las causantes de la llamada “guerra del centavo” que devalúa cada vez más la profesión, pisoteando la ética profesional y dejando así que la competencia desleal se apodere de la profesión”³⁵.

El Código de Comercio contempla lo siguiente: “El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de Revisor en más de cinco sociedades por acciones”³⁶. Lo cual busca garantizar el buen ejercicio de la profesión en la medida en que se pueda dedicar más tiempo y esfuerzo suficiente a dicha labor. Pero algunos contadores llegan a la lamentable situación de trabajar en condiciones denigrantes, por un sueldo que no es acorde con la labor realizada y todo por la necesidad económica de tener más clientes, tratando de sopesar lo que en muchas empresas no están dispuestos a pagar, frente al tiempo real y calidad ofrecida en la labor.

En consonancia con lo expresado en los párrafos anteriores, el grupo de trabajo dentro de la encuesta aplicada a ciento nueve (109) Contadores Públicos de la

³⁵CALAMEO La guerra del Centavo. 2010. Disponible en <http://www.calameo.com/books/000044817638898819934>. Fecha de consulta: 9 de mayo de 2013.

³⁶ CÓDIGO DE COMERCIO. Artículo 215.

ciudad de Pereira, realizó la siguiente pregunta, para conocer su opinión respecto al cobro de honorarios.

¿Cree usted que las retribuciones económicas dadas a los Contadores Públicos por prestar, un servicio son bien pagas? La tabla 3 se refiere a la opinión de los Contadores Públicos sobre su percepción en la remuneración de su ejercicio profesional.

Tabla 3. Retribución económica para los Contadores Públicos en Colombia.

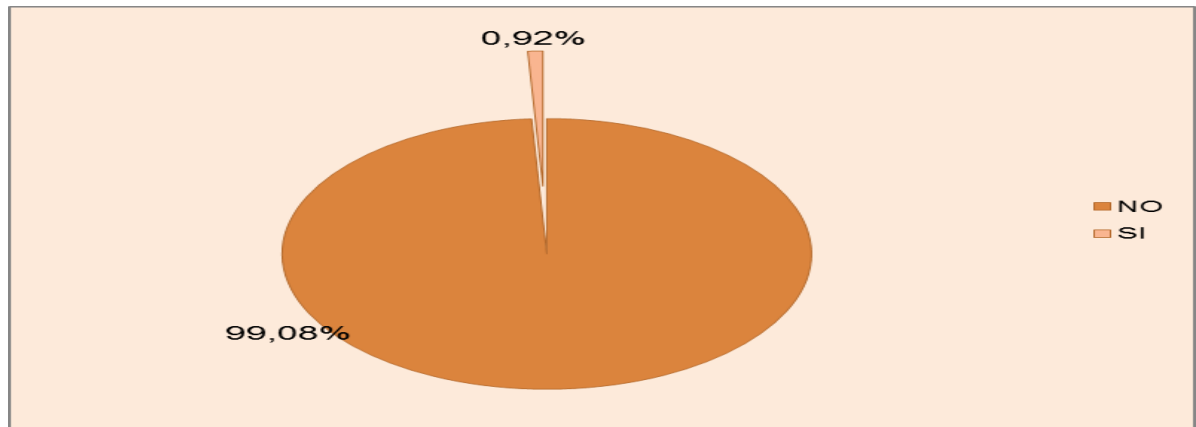
Retribución económica para los contadores en Colombia	N°	%
No	108	99,08
Si	1	0,92
Total	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

De la tabla 3 se concluyó que de 109 Contadores Públicos encuestados el 99.08% opina que en Colombia no es bien pago el ejercicio de la Contaduría Pública y el 0,92% opina lo contrario.

Esta variable es muy importante ya que con ella se concluyó que la profesión Contable en Colombia no se encuentra bien remunerada, ya que el 99.08% de los Contadores Públicos opinan que el ejercicio de la Contaduría no está bien pago, pese a las muchas responsabilidades que debe asumir el Contador a la hora de dar fe pública.

Gráfico 1. Retribución económica para los Contadores Públicos en Colombia.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

2.4 EXPERIENCIA LABORAL

En ocasiones parece que la experiencia laboral es más importante que los estudios realizados. Algunos universitarios se preocupan por obtener buenas calificaciones y así tener menciones honoríficas que se puedan incluir en su hoja de vida. Si bien esto es importante, lo es más aún poder contar con lo se ha aprendido en la vida real en los ámbitos laborales. Los títulos universitarios respaldan el conocimiento, dan certeza del esfuerzo, la dedicación y el conocimiento que se adquiere en la universidad, pero la experiencia enmarca lo que se sabe hacer desde ese conocimiento.

La Contaduría Pública como todas las demás profesiones se ve íntimamente relacionada con el tema de la experiencia laboral, ya que es una profesión orientada al análisis, pero también al hacer, donde un estudiante o egresado que busca trabajo en su campo disciplinar, se ve abocado al cumplimiento de un primer requisito como es la acreditación de experiencia laboral. Muchos empleadores contratan profesionales sin experiencia en su campo de acción, con

el fin de brindar algún tipo de oportunidad a quien no la tiene, pero es inevitable que la mayoría se centren en la lectura de los antecedentes laborales, toda vez que estos le aseguran que el nuevo integrante de su nómina, ya ha adquirido un grado de conocimiento básico en el hacer. Por ello es conveniente y recomendable que los estudiantes de Contaduría Pública comiencen a trabajar en la mitad de sus carreras, así sea en tareas no tan vinculadas a su formación. Toda experiencia laboral acerca al profesional contable con su actividad, ya que haga lo que haga siempre su visión estará orientada hacia los intereses personales de su profesión, ayudándole a tener una perspectiva más completa de lo que es un ente económico.

Por consiguiente a un egresado en muchas ocasiones al verse sin experiencia laboral y ante la elevada competencia en el mercado actual, no le queda más camino que el de regalar prácticamente su trabajo sin recibir por lo menos una contraprestación asequible a sus necesidades básicas, y todo por la premura de adquirir experiencia y tener un contacto directo con la actividad propia de su profesión. Es por ello que desde su formación, las universidades deben hacer mucho más énfasis en las prácticas empresariales para aquellas personas que no han tenido aun una experiencia de este tipo. La experiencia laboral es de gran importancia en la vida profesional del Contador Público, ello está expuesto por JCC en su Resolución 160 del 3 de agosto del 2004.

Artículo 6: “la experiencia contable se acreditará por un espacio no menor a un año adquirida de forma simultanea o posteriormente a los estudios de Contaduría Pública, realizada en el territorio Colombiano mediante una certificación dirigida a la Junta Central de Contadores y firmada por el representante legal de la entidad o que haga sus veces, de conformidad con la reglamentación interna del certificante.”³⁷

³⁷JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Resolución 160 del 3 de agosto de 2004, artículo 6.

La experiencia laboral es un componente importante a la hora de velar por un adecuado desempeño del trabajo, por un salario digno y por unas buenas condiciones laborales. Como se resaltó en el párrafo anterior esta experiencia es exigida por la JCC para la expedición de la tarjeta profesional, con la cual el profesional contable podrá desempeñarse como profesional y hacer uso de su firma; además, el mencionado ente regulatorio debe cerciorarse de que la Contaduría Pública en Colombia este ejercida por Contadores Públicos titulados. Con lo esbozado se entiende que tal experiencia se constituye en uno de los grandes factores que intervienen en la remuneración, pero lamentablemente muchos empresarios no tienen en cuenta la experiencia que le aporta la Contabilidad y el Contador a su empresa, sino que lo ven como un empleado necesario exigido por la Ley.

En síntesis, el grupo de investigación elaboró la siguiente pregunta dentro de la encuesta aplicada para la realización del presente trabajo: ¿Piensa usted que la poca experiencia es un factor que interviene a la hora de definir el valor a cobrar por la prestación de un servicio? La tabla 4 se refiere a la experiencia laboral, decisiva a la hora de cobrar por los honorarios profesionales.

Tabla 4. La experiencia laboral como parte fundamental de los honorarios del Contador Público.

Experiencia laboral parte fundamental de los honorarios del Contador	Nº	%
NO	15	13,76
SI	94	86,24
Total general	109	100,00

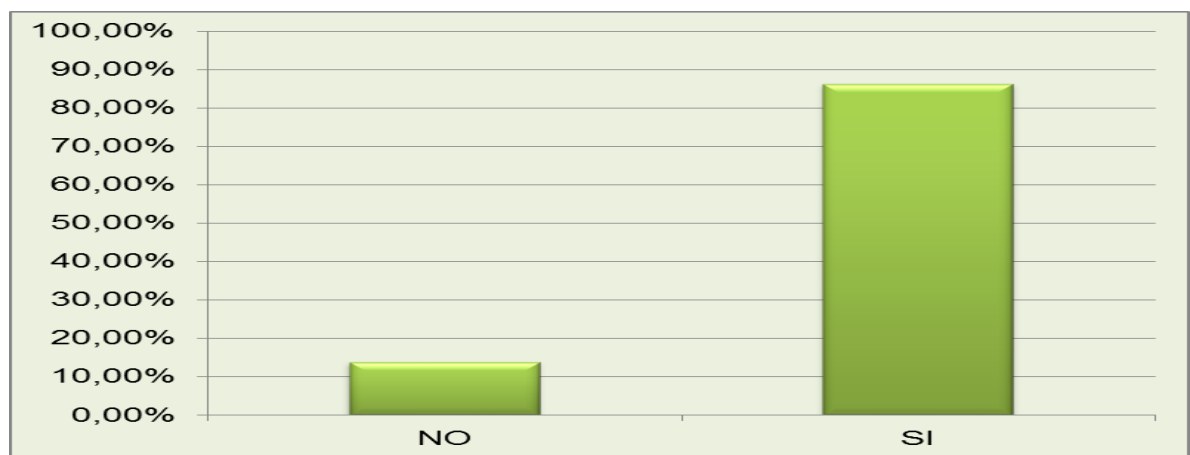
Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 4 reflejó que del total de Contadores Públicos encuestados, el 13,76% opinan que la experiencia laboral no tiene un papel fundamental a la hora de cobrar sus honorarios profesionales, por el contrario el 86,24% consideran que

esta juega un papel muy importante en el momento de negociar su remuneración salarial.

Esta variable juega un papel muy importante a la hora de evaluar la experiencia laboral, ya que es un factor determinante al momento de cobrar los honorarios profesionales, pues la experiencia es la base y la aplicación fundamental del conocimiento adquirido. Por lo tanto, el conocimiento del Contador Público debe ser mejor remunerado en cuanto a salarios más acordes a su conocimiento se refiere.

Gráfico 2. La experiencia laboral como parte fundamental de los honorarios del Contador Público.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

En el mismo sentido, el grupo de trabajo realizó una comparación entre el tiempo que llevan los Contadores Públicos laborando y el nivel mensual de ingresos que los mismos reciben, con el fin de conocer si el tiempo en el medio es proporcional al salario obtenido mediante la realización de su trabajo. La tabla 5 se refiere al nivel mensual de ingresos de los Contadores Públicos encuestados, frente al tiempo que llevan en el medio.

Tabla 5. Nivel mensual de ingresos de los Contadores Públicos encuestados frente al tiempo que llevan en el medio.

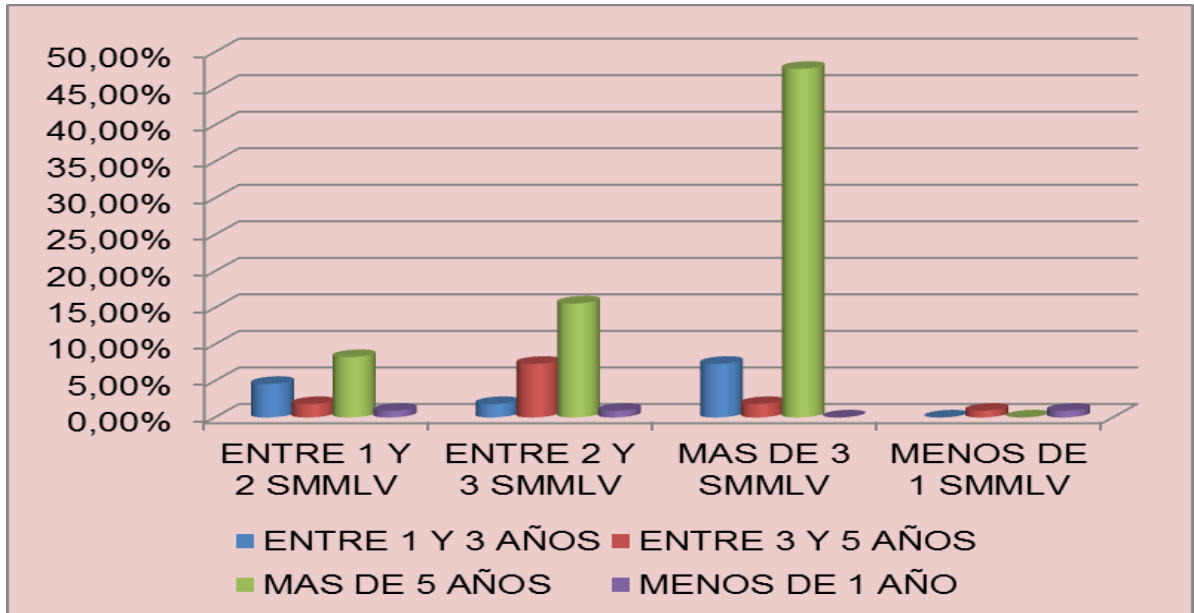
Nivel mensual de ingresos	Tiempo en el medio									
	Entre 1 y 3 años		Entre 3 y 5 años		Más de 5		Menos de 1		Total general	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Entre 1 y 2 SMMLV	5	4,59	2	1,83	9	8,26	1	0,92	17	15,60
Entre 2 y 3 SMMLV	2	1,83	8	7,34	17	15,60	1	0,92	28	25,69
Más de 3 SMMLV	8	7,34	2	1,83	52	47,71	0	-	62	56,88
Menos de 1 SMMLV	0	-	1	0,92	0	-	1	0,92	2	1,83
Total general	15	13,76	13	11,93	78	71,56	3	2,75	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Con los datos de la tabla 5 se puede concluir que de 109 Contadores Públicos encuestados en la ciudad de Pereira, la mayoría muestran que el tiempo en el mercado laboral tiene una relación directa con el cobro de los honorarios profesionales.

Como se ha venido mostrando en el desarrollo del trabajo, la experiencia profesional es una variable relevante a la hora de exigir mejores ingresos y por lo tanto un mejor reconocimiento en el mercado laboral, lo que los lleva hacer más competitivos y a realizar una labor con mayor calidad.

Gráfico 3. Nivel mensual de ingresos de los Contadores Públicos encuestados frente al tiempo que llevan en el medio.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

CAPITULO 3

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LABOR DEL PROFESIONAL CONTABLE EN TÉRMINOS DE HONORARIOS MÁS JUSTOS

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA LABOR DEL PROFESIONAL CONTABLE EN TÉRMINOS DE HONORARIOS MÁS JUSTOS

En el mundo actual el papel que desempeñan los profesionales es muy importante para la economía de un país, ya que sus conocimientos son primordiales para la evolución de la nación. En la Contaduría Pública el conocimiento y práctica provienen del ejercicio contable, el cual se define como:

“La disciplina que trata del estudio de los hechos económicos, de su captación, compilación, reconocimiento, medición, representación, información, interpretación, análisis y control, mediante la implementación y aplicación de estructuras sistemáticas de cuenta, organizadas de manera lógica, racional y coherente, bajo criterios de unidad, objetividad y pertinencia”³⁸.

Por esto se puede decir que el profesional contable ocupa un lugar muy importante en la actualidad, sea en cualquiera de los diferentes campos en los cuales se desempeñe, teniendo en cuenta que su ejercicio le garantiza ser un representante fundamental en la actividad económica de las empresas, tanto privadas como públicas y en un mensajero de la fe pública.

³⁸CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. (2008). Orientación Profesional presentación de estados financieros con base en los estándares internacionales de contabilidad e información financiera IAS/IFRS.

En la actualidad, en el tema de la remuneración de los honorarios para los Contadores Públicos intervienen diversos factores que son importantes revisar a la hora de recaudar ingresos derivados de la prestación de un servicio.

“Estos factores son:

Tiempo del personal dedicado al trabajo.

Dificultad técnica del trabajo y grado de responsabilidad asumida.

Experiencia y habilidad profesional o de la firma.

Grado de supervisión mínimo que requiere el trabajo.

Características del medio en que se realiza la actividad.

Presupuestos que establecen cantidades mínimas y máximas”³⁹.

Los factores antes mencionados resaltan la importancia y la responsabilidad de la labor prestada por el Contador, requisitos fundamentales para su buen desempeño profesional.

3.1 RESPONSABILIDADES QUE ASUME EL CONTADOR PÚBLICO

La ética profesional está definida como "las actividades que se realizan en el marco de una profesión. En este sentido, se trata de una disciplina que está incluida dentro de la ética aplicada ya que hace referencia a una parte específica de la realidad"⁴⁰. Por su parte Amartya Sen “se refiere a la ética profesional, como el comportamiento que rige a los universitarios para el cumplimiento las normas

³⁹ BLANCO, Yanel. Op.cit.

⁴⁰CASTRO, Liliana. La Ética Profesional. 2007. Disponible en <http://eticaciudadana.blogspot.com/2007/06/la-tica-profesional.html>. Fecha de consulta: 22 de marzo de 2013.

que rigen el comportamiento entre colegas, respetando tratos, aceptando opiniones etc”⁴¹.

Todas las profesiones implican el manejo estricto de un código de ética dado que hacen parte de una sociedad controlada por aspectos morales, entendiéndose con ello, que se tiene que aprender a vivir en comunidad, respetando los derechos propios y ajenos, pero también cumpliendo con los deberes establecidos por la Ley.

Por lo anterior la Contaduría Pública puede ser considerada como una ciencia social porque:

“Toda ciencia social debe descubrir y explicar patrones de comportamiento de las personas e instituciones involucradas en ámbitos comerciales y económicos. Así, la contabilidad cumple con los requisitos básicos necesarios para considerarse como una ciencia, porque se cuestiona sobre aspectos inquietantes a nivel social, los cuales se puede considerar como problemas de investigación y sobre los cuales se intentan descubrir los determinantes de aquel problema y dar una explicación consecuente, no solo en el ámbito contable, sino integrándolo con las demás disciplinas que influyen y de esta manera encontrar dimensionar soluciones más estructurales en referencia a la problemática nacional”⁴².

En cada profesión la ética está regida por el trato que cada profesional le dé a los casos que se le puedan presentar en su trabajo. El Contador Público es un

⁴¹Ibíd. Pagina <http://eticaciudadana.blogspot.com/2007/06/la-tica-profesional.html>

⁴²CALDERON, Fanny. Aspectos que inciden en la percepción del pensamiento de los contables frente a su profesión como una ciencia. 2010. Disponible en <http://mundocontable2.blogdiario.com/1168994940/>. Fecha de consulta: 25 de marzo de 2013.

profesional capacitado, que presta asesoría a las empresas para la toma de decisiones eficientes y está encargado del manejo de sus recursos financieros, pero muchos son los casos de corrupción que se han presentado con profesionales que se dejan tentar o tal vez chantajear para ocultar resultados de la empresa. Tal es el caso de Enron Corporation, la cual creció vertiginosamente en 15 años, pasando en este lapso de tiempo a convertirse en un gran grupo empresarial en los Estados Unidos.

“Entender cómo una empresa de esta magnitud llegó a desarrollar un emporio tan grande, es una tarea difícil, pero más difícil aún es comprender cómo fue posible ocultar deudas por sumas mayores a los seiscientos millones de dólares.

Los resultados de la violación de la confianza, pilar que sostiene el sistema financiero moderno, son evidentes y nefastos: cientos de miles de trabajadores desempleados y defraudados, sin posibilidad de recuperar sus fondos de previsión social, miles de inversionistas, que confiaron en los estados financieros auditados por la firma de Arthur Andersen, vieron esfumarse sus ahorros al pasar sus acciones de un precio récord de US\$84.85 a escasos cinco centavos a inicios de 2002”⁴³.

Otro caso muy mencionado de corrupción es el de Interbolsa, en el cual se esfumaron grandes sumas de dinero y la mayoría de sus ejecutivos evadían impuestos según la DIAN hasta por 4000 millones de pesos. Por otra parte los pasivos de la compañía superan hasta 4 veces la suma de su patrimonio.

⁴³ACTUALICESE. Caso Enron, una enseñanza de toda la vida para los profesionales contables. 2009. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2009/12/02/caso-enron-una-ensenanza-de-toda-la-vida-para-los-profesionales-contables/>. Fecha de consulta: 24 de marzo de 2013.

Estos son sin duda algunos de los muchos casos que se presentan en los que se demerita y degrada el buen nombre de la profesión contable y que dejan en evidencia el grado de responsabilidad que debe asumir este profesional a la hora de validar la veracidad de los documentos e información que están firmando.

Un aspecto de suma importancia para la profesión contable fue la expedición del Código de Ética, Ley 43 de 1990,

“El cual estuvo por más de 15 años en luchas permanentes, derechos de ley fallidos y enfrentamientos entre personas de la profesión, pero finalmente el día 12 de diciembre de 1990 bajo el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo se creó la Ley 43 de 1990 en la que se establecieron los principios del ejercicio de la profesión y se permitió a la Junta Central de Contadores realizar el papel de tribunal disciplinario de la profesión, estableciendo que el ejercicio individual no ético, será sancionado”⁴⁴.

En el artículo 37, numeral 4 del Código de Ética Profesional,

“se establece Responsabilidad: sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad como principio de ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del

⁴⁴GERENCIE. Historia de la Contaduría en Colombia. 2008. Disponible en <http://www.gerencie.com/historia-de-la-contaduria-en-colombia.html>. Fecha de consulta: 12 de mayo de 2013.

Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión”⁴⁵.

Por ende, el Contador Público requiere de un alto grado de compromiso actuando con rectitud y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética en el desarrollo de sus actividades diarias, tal como lo indica Amartya Sen, cuando dice que “toda profesión está regida por una ética, la cual califica su conducta”⁴⁶.

Los Contadores Públicos están obligados a cumplir con las normas de conducta que señala el Código de Ética Profesional; en caso contrario, tendrán que someterse a responder civil o penalmente por los daños y perjuicios que podría causar el incumplimiento de sus obligaciones durante el ejercicio de sus funciones, teniendo una visión amplia y clara de las consecuencias legales que acarrea el ejercicio de su profesión.

Por lo anterior, se han establecido algunas normas para aquellos contadores públicos que en el ejercicio de su profesión incumplan con la Ley en materia civil, penal y administrativa, los cuales son importantes señalar.

El Estatuto Tributario establece sanciones para Contadores Públicos, auditores y revisiones fiscales, de acuerdo con la Ley 43 de 1990.

“Estatuto Tributario. Artículo 659. Sanción Por Violar Las Normas Que Rigen La Profesión: Los Contadores Públicos, Auditores o Revisores Fiscales que lleven o aconsejen llevar contabilidades, elaboren estados financieros o

⁴⁵CODIGO DE ÉTICA PROFESIONAL. Artículo 37 numeral 14.

⁴⁶AMARTYA, Sen. Ética. 2011. Disponible en <http://www.programaamartyasen.com.ar/eje/etica/> Fecha de consulta: 24 de junio de 2013.

expidan certificaciones que no reflejen la realidad económica de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no coincidan con los asientos registrados en los libros, o emitan dictámenes u opiniones sin sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, que sirvan de base para la elaboración de declaraciones tributarias, o para soportar actuaciones ante la Administración Tributaria, incurrirán en los términos de la Ley 43 de 1990, en las sanciones de multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta. En iguales sanciones incurrirán si no suministran a la Administración Tributaria oportunamente las informaciones o pruebas que les sean solicitadas⁴⁷.

“Ley 43 de 1990 artículo 41: El Contador Público en el ejercicio de las funciones de Revisor Fiscal y/o auditor externo, no es responsable de los actos administrativos de las empresas o personas a las cuales presta sus servicios. Pero lo anterior, no puede ser interpretado como un paz y salvo absoluto, pues en algunos casos el Revisor Fiscal podría responder.

No se debe olvidar que dada la importancia del cargo del Revisor Fiscal frente a la sociedad, asociados, terceros y todas las entidades del Estado, podemos decir que el Revisor está sujeto a las responsabilidades de orden civil, penal, administrativa y disciplinaria⁴⁸.

“La Responsabilidad civil: consagrada en el artículo 211 del Código de Comercio, el cual preceptúa que “El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de funciones”⁴⁹

⁴⁷ ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 659.

⁴⁸ LEY N° 43, de 1990.

⁴⁹ CÓDIGO DE COMERCIO. Artículo 211.

“La Responsabilidad penal: está determinada en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley 222 de 1995. El inciso 2º del artículo 42 de la Ley 222 de 1995, prevé que los administradores y el Revisor Fiscal, responderán por los perjuicios que causen a la sociedad, a los socios o a terceros por la no preparación o difusión de los estados financieros.

Por su parte, el artículo 43 de la misma Ley, dispone que sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

Y el inciso 2º del artículo 45 de la Ley 222 de 1995 preceptúa que la aprobación de las cuentas no exonera de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o Revisores Fiscales.

A esto se le puede agregar, que llegado el caso, podría estar incurso en delitos consagrados en el Código Penal como Falsedad en Documento, Favorecimiento y otros delitos más, los cuales tiene penas de prisión de varios años, al consignar dolosamente o suministrar datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad u ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los dictámenes de estados financieros, etc⁵⁰.

“La Responsabilidad Administrativa: se presenta cuando el Revisor Fiscal no cumple con sus funciones previstas en la ley, o las cumpla irregularmente o en forma negligente, o que falte a la reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo (art. 214 y 216 del Código de Comercio), y en tal virtud le es aplicable las sanciones administrativas a que haya lugar.

⁵⁰ LEY N° 222 de 1995. Artículos 42 - 45

Entre las sanciones se puede hablar de multas, suspensión del cargo o interdicción permanente o definitiva para el ejercicio del cargo, según la gravedad de la falta. Estas sanciones serían impuestas por la Superintendencia de Sociedades, aunque se trate de compañías no sometidas a su vigilancia, o por la Superintendencia Financiera respecto de las sociedades controladas por ésta (artículo 217 del Código de Comercio).

La Responsabilidad Disciplinaria: se presenta cuando exista violación de la ética profesional, en los casos previstos en los artículos 35 a 40 de la Ley 43 de 1990, cuya determinación y sanción le compete a la Junta Central de Contadores –JCC-, por cuanto, como es de conocimiento, los profesionales de la Contaduría Pública deben actuar con honestidad, rectitud, conciencia moral e independencia mental, siempre”⁵¹.

Con el ánimo de ampliar lo señalado anteriormente, el grupo de investigación retomó un estudio realizado por el Doctor Jorge Manuel Pérez Navarro, publicado en el portal gerencie.com, el cual tomó una muestra de las últimas cien personas sancionadas por la JCC con corte a Agosto de 2009, las conclusiones fueron las siguientes:

“Los cargos desempeñados que más corren peligro de ser sancionados por la JCC son los de Revisor Fiscal con un 58.00% y de Contador con un 35.00%, del 100% de sancionados por la JCC el 35.00% son mujeres. El 91.00% de sanciones impuestas a los revisores fiscales tiene que ver con la suspensión de la tarjeta en un término promedio de 7.6 meses y le siguen la amonestación con un 7.00% y sanciones pecuniaria con un 2.00%. Todas las sanciones atentan contra la ética del Contador pero los actos cometidos por revisores fiscales y que fueron objeto de sanción son: inhabilidad 29.00%, omisión pronunciarse 24.00%, dictamen 22.00%, no cumplir funciones 9.00%,

⁵¹LEY N° 43 de 1990

falsedad certificar 5.00%, Contabilidad atrasada 3.00%, extralimitación funciones 3.00%, incumplimiento requisitos 2.00%, retención de libros 2%⁵².

En contexto de lo esbozado en este capítulo, el grupo de trabajo realizó la siguiente pregunta a 109 Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, en torno a la opinión que tenían sobre las obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de su profesión.

Tabla 6. Responsabilidades del Contador Público frente al respaldo del gobierno.

Obligaciones del Contador vs el respaldo del Gobierno	Nº	%
NO	10	9,17
SI	99	90,83
Total general	109	100.00

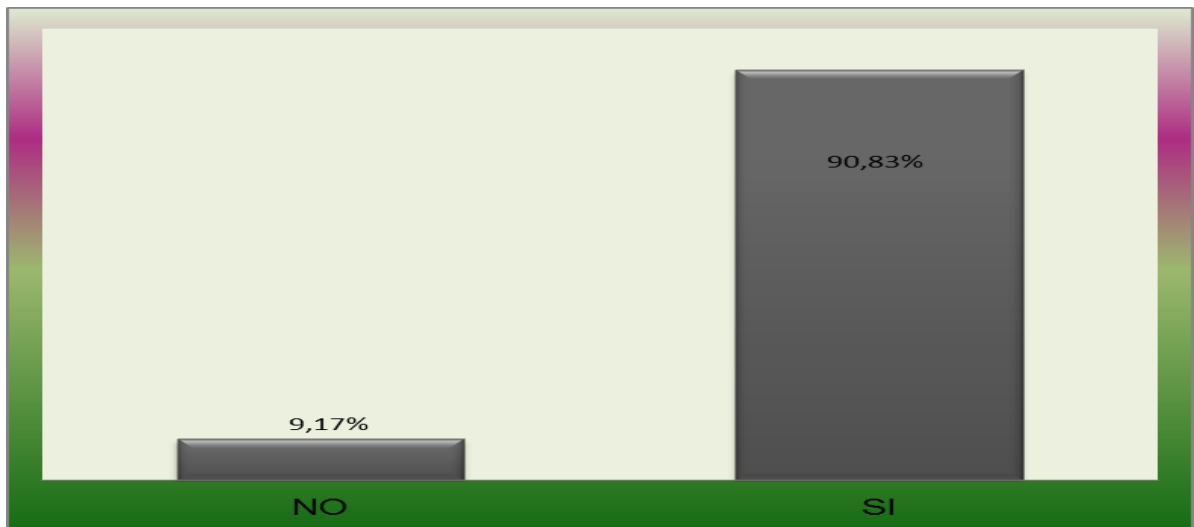
Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

En la tabla 6 se puede observar que de 109 Contadores Públicos encuestados, el 90.83% opina que para el profesional de la Contaduría Pública en Colombia existen muchas obligaciones y poco respaldo por parte del gobierno, y un 9,17% no está de acuerdo con ello.

La variable estudiada en el gráfico 4 muestra la opinión que tienen los Contadores Públicos encuestados frente a todas las obligaciones de un Contador con el Estado, y el poco respaldo que ofrece el gobierno nacional. Por lo tanto, se puede notar que son muchas las responsabilidades que debe asumir este profesional en el momento en que realiza su trabajo, vs los honorarios ofrecidos por el mercado que son muy bajos y no compensan la responsabilidad que acarrea dicha labor.

⁵² PEREZ NAVARRO, Jorge Manuel. Análisis Sanciones Junta Central de Contadores. 2009. Disponible en: <http://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2013.

Gráfico 4. Responsabilidades del Contador Público frente al respaldo del gobierno.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

3.2 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

El perfil del profesional contable comprende los conocimientos, habilidades y actitudes que en general integran la formación que deben obtener los estudiantes al terminar su carrera, de acuerdo con los propósitos y objetivos planteados para la formación de un buen profesional en el desarrollo de su labor práctica, mental y comportamental.

Como lo plantea el Código de Ética Profesional, “el Contador Público en el desarrollo de su profesión deberá utilizar en cada situación, métodos de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presente, dentro de los parámetros establecidos por su profesión”⁵³.

⁵³ CÓDIGO DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

Bajo este concepto, un Contador Público o una firma deben establecer un sistema de control de calidad que permita cumplir con las normas profesionales, los requisitos legales y reguladores para desempeñar a cabalidad el ejercicio de su profesión.

Para el desarrollo de la profesión contable se debe tener objetividad profesional, la cual es definida como “la capacidad de un profesional para llegar a las conclusiones correctas, respecto de las tareas que se le encomiendan⁵⁴”. Sobre el particular cabe la pena mencionar el principio de objetividad, contenido en el decreto 2649/90, el cual dice que el “El registro de los hechos económicos del ente debe hacerse de una manera imparcial, es decir, sin favorecer a ningún sector en especial. Este principio está acorde a la objetividad que debe poseer todo Contador al realizar sus mediciones”⁵⁵.

En el decreto 2649/90 están consignados todos los deberes que se les imponen a los Contadores Públicos, en el sentido que sean justos, honestos y libres de intereses, en la capacidad de mantenerse independientes en el desarrollo diario de su labor, evitando influencias propias y de otros que podrían deteriorar la información verdadera.

El comportamiento del Contador Público está mediado por el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética Profesional, el cual establece los principios del ejercicio de la profesión con énfasis en la función social que presta en relación con la sociedad. En el mismo sentido, si los Contadores Públicos adoptan buenos comportamientos no solo en el trato a sus clientes, sino también

⁵⁴ MINISTERIO DE TRABAJO E IMMIGRACION. España. 2003. Disponible en <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/cargas.pdf>. Fecha de consulta: 26 de marzo de 2013.

⁵⁵ CUELLAR, Guillermo. Principios de Contabilidad. 2009. Disponible en <<http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse157.html> > (Fecha de consulta: 26 de marzo de 2013).

con sus colegas, podrán optar por unos salarios más dignos y por un mejor posicionamiento de su profesión.

3.3 CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL

“El secreto profesional es la obligación legal que tienen los Contadores Públicos de mantener en secreto la información que han recibido de sus clientes”⁵⁶. El trabajo del Contador Público debe cumplir con los principios aplicados a la labor contable. “Los principios de ética son aplicables al Contador sólo por el hecho de serlo, sin importar en qué lugar desarrolle su labor, sea como independiente, o como empleado de instituciones públicas o privadas”⁵⁷.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 74 establece: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”⁵⁸. Aquí se da una atribución de seriedad, confianza y transparencia a la labor contable, en cuanto a la confidencialidad de lo que diariamente desarrolla, sin dejar de tener en cuenta que las actuaciones que atenten contra la legalidad si deben ser denunciadas, como se indica a continuación.

La Ley 43 de 1990 se establece en su artículo 63 lo siguiente: “El Contador Público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, salvo en los casos en que dicha

⁵⁶LEY N° 43 DE 1990.

⁵⁷GERENCIE. La Ética del Contador Público. 2012. Disponible en <<http://www.gerencie.com/la-etica-del-contador-publico.html>. Fecha de consulta: 16 de junio de 2013.

⁵⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 74.

reserva sea levantada por disposiciones legales”⁵⁹. “Toda la información que conozca el Contador Público de su cliente y que sea solicitada por las autoridades públicas (DIAN, fiscalía, juez. Etc.), deberá ser suministrada por él mismo”⁶⁰. En caso contrario, toda la información que no sea solicitada por las autoridades competentes, deberá ser guardada profesionalmente por el Contador, *“tanto así que si el profesional combina su actividad con la docencia en medio de su cátedra puede dar ejemplos de casos reales, pero no puede identificar de quién se trata”*⁶¹, tal como lo señala la Ley 43 en su artículo 66.

Cuando “la información que posee el Contador Público del cliente, corresponde a un delito, este no debe guardar silencio con la excusa del secreto profesional para ocultar información a la DIAN”⁶². Si lo hace, estaría faltando a la fe pública e incurriendo en un delito de falsedad en documentos e información privada, establecida por el Código Penal.

Así mismo el artículo 65 de la Ley 43 de 1990, expresa: “El Contador Público deberá tomar las medidas apropiadas para que tanto el personal a su servicio, como las personas de las que obtenga consejo o asistencia, respeten fielmente los principios de independencia y confidencialidad”⁶³, lo cual significa que el Contador Público debe tomar medidas necesarias para que el personal que está a su servicio conserve el principio de confidencialidad; es decir, que si el Contador tiene

⁵⁹ LEY N° 43 DE 1990.

⁶⁰CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 200/12. 2012. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-200-12.htm>. Fecha de consulta: 26 de junio de 2013.

⁶¹ Ley N° 43 de 1990.

⁶² CÓDIGO PENAL, artículo 289.

⁶³ Ley N° 43 de 1990.

asistentes, estos también deberán cuidar la información que conozcan del cliente, pero quién debe responder por violar el secreto profesional es el Contador.

3.4 PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público tiene como fin satisfacer las necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación e interpretación de la información financiera sobre las cuales se basan las decisiones de los empresarios.

La Contabilidad evidencia su importancia social, ya que los inversionistas, los acreedores, los empleados y el gobierno, confían en ella, dado que les brindan un panorama claro y detallado de la información financiera y el consejo competente en materia de impuestos. Por ello la actitud y el comportamiento del Contador al prestar sus servicios tiene un impacto en el bienestar económico del país. Este profesional, como depositario de la confianza pública, "da fe" cuando suscribe un documento en el cual expresa su opinión sobre determinados hechos económicos de la empresa.

“En el desarrollo de su labor el Contador Público debe considerar al usuario de sus servicios como un ente económico independiente, observando en todo caso los principios fundamentales contenidos en el decreto 2649 en su artículo 37, el cual rige su comportamiento, con principios tales como la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta Ética. Como lo plantea el Código de Ética Profesional, en su artículo 37, en consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado, que es relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar en cada caso, las técnicas y los métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha

*encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional*⁶⁴.

Los anteriores principios básicos deben ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera se contribuirá con el desarrollo de la profesión, a través de la práctica cotidiana de su profesión y con el objetivo de tener unos honorarios más justos para su labor.

⁶⁴ LEY N° 43, DE 1990.

CAPITULO 4

PROPUESTA TARIFAS DE HONORARIOS PARA CONTADORES PUBLICOS CON BASE EN LAS CONDICIONES Y REALIDAD DEL MERCADO

4. PROPUESTA TARIFAS DE HONORARIOS PARA CONTADORES PUBLICOS CON BASE EN LAS CONDICIONES Y REALIDAD DEL MERCADO

La profesión contable dentro de las exigencias del mercado actual y como se ha venido desarrollando a lo largo de este trabajo, atraviesa por un momento en el que los profesionales contables deben reinventarse para generar unos espacios de profesión más dignos, mejor remunerados y con reconocimiento en el mercado.

En el mismo sentido, el grupo de investigación basado en el análisis de ciento nueve (109) encuestas, además de lo expuesto en los capítulos anteriores, presenta una nueva propuesta de honorarios para los Contadores Públicos, basada en el tamaño de la empresa y en la complejidad de la labor contratada.

A partir de ello se establecieron unas bases mínimas, con el ánimo de que el Contador las tenga presentes en el momento de determinar el cobro de sus honorarios profesionales; evitando así, que el beneficiario de la labor sea quien decida o valore monetariamente el valor su trabajo.

Dicha propuesta, es un punto de partida para la búsqueda de unas tarifas más justas y dignas que sean representativas ante toda la responsabilidad que el Contador Público debe asumir al validar unos documentos con su firma. Si el gremio contable se compromete a respetar dichas tarifas, a todos los usuarios de la información contable no les quedará más remedio que aceptarla, y de esta

manera se podría acabar con el flagelo de los bajos pagos para las labores de la profesión y la competencia desleal entre colegas.

En síntesis, es conveniente conocer en que se basan los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira para cobrar sus honorarios, por tal motivo el grupo de investigación, realizó la siguiente pregunta.

¿En qué se basa para cobrar sus honorarios? La tabla 7 se refiere a la base para cobrar los honorarios profesionales

Tabla 7. Base para cobrar honorarios.

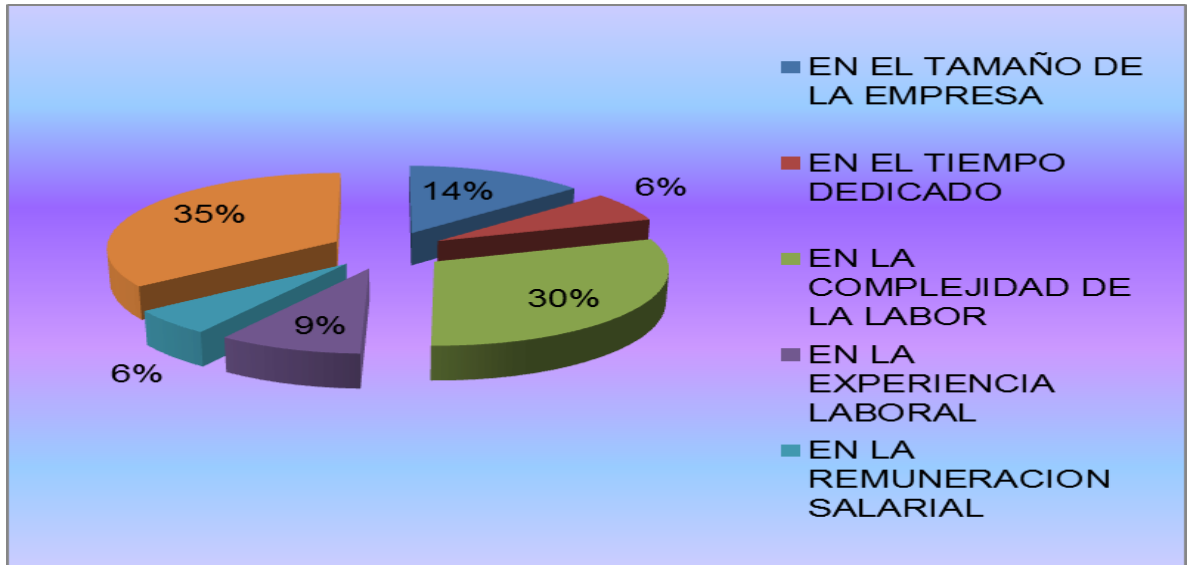
Base para cobrar sus honorarios	N°	%
En el tamaño de la empresa	15	13,76
En el tiempo dedicado	7	6,42
En la complejidad de la labor	33	30,28
En la experiencia laboral	10	9,17
En la remuneración salarial	6	5,50
En la responsabilidad que asume	38	34,86
Total	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 7 se puede concluir que del total de Contadores Públicos encuestados un 13,76% se basan en el tamaño de la empresa para cobrar sus honorarios profesionales, el 6,42% se apoyan en el tiempo dedicado, el 30,28% justifican en la complejidad de la labor realizada para obtener su remuneración, 9,17% se fundamentan en la experiencia en la labor realizada, un 5,50% se basan en la remuneración salarial y un 34.86% se basan en la responsabilidad que tienen que asumir.

La variable anteriormente analizada es importante, ya que con ella se puede observar que no todos los factores propuestos por el CTCP son tenidos en cuenta por los Contadores a la hora de cobrar por sus honorarios, sino que asumen posiciones propias consideradas relevantes para cada uno de ellos.

Gráfico 5. Base para cobrar honorarios.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores

¿Conoce usted la orientación profesional sobre la tarifa de honorarios emitida?

La tabla 8 se refiere al tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de la tarifa de honorarios.

Tabla 8. Tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de la tarifa de honorarios.

	Conocimiento de la tarifas existentes					
	NO		SI		Total general	
Tiempo en el medio	N°	%	N°	%	N°	%
Entre 1 y 3 años	3	2,75	12	11,01	15	13,76
Entre 3 y 5 años	4	3,67	9	8,26	13	11,93
Más de 5 años	37	33,94	41	37,61	78	71,56
Menos de 1 año	2	1,83	1	0,92	3	2,75
Total general	46	42,20	63	57,80	109	100,00

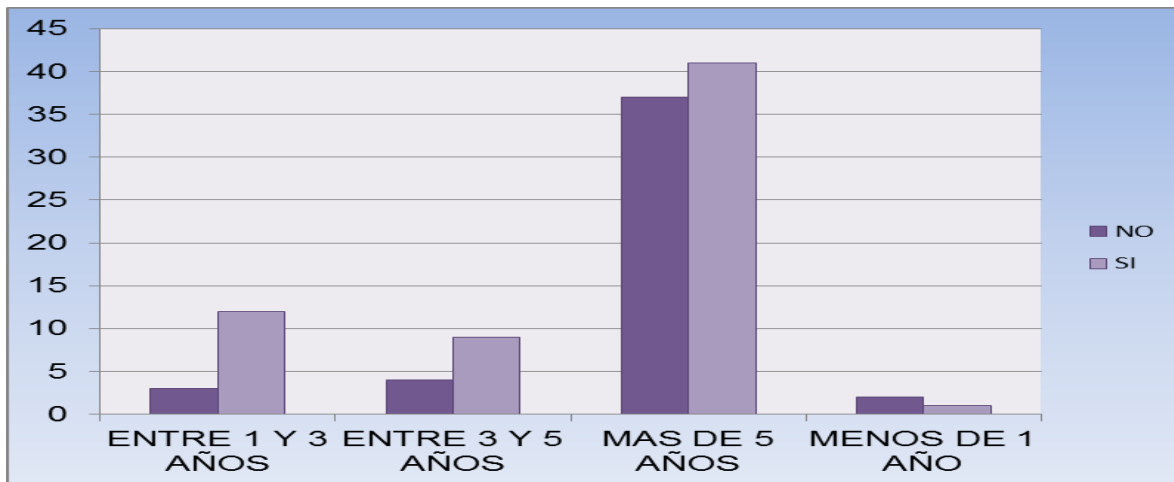
Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Con los datos de la tabla 8 se puede concluir que el tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de las tarifas de honorarios. De 15 Contadores Públicos encuestados que llevan en el medio de 1 a 3 años 12 conocen sobras la tabla de honorarios y tan solo 3 de ellos no conocen de la tabla. De 13 Contadores que están en el medio de 3 a 5 años, 9 conocen las tarifas, pero 4 de ellos no saben de su existencia. De 78 Contadores Públicos encuestados que llevan en el medio más de 5 años, 41de ellos conocen de la tabla pero 37 de ellos no saben de las tarifas existentes y de 3 profesionales de la Contaduría Pública que llevan en el medio menos de 1 año, 1 si conoce de las tarifas y 2 de ellos no conocen de su existencia.

La variable expuesta en la tabla 6 es importante analizarla, ya que con ella se entiende que los Contadores Públicos que llevan menos tiempo en el medio, son precisamente los que conocen de la tabla de honorarios propuesta por el CTCP, mientras que los profesionales con mayor tiempo en el son los que más la desconocen, situación que refleja la falta de unidad de criterio frente al cobro de honorarios por parte del gremio y sobre todo del que lleva más tiempo ofertando sus servicios en el mercado. Por esta razón, se consideró pertinente conocer el

grado de aceptación de una nueva propuesta de tarifas para los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, para lo cual se realizó la siguiente pregunta:

Gráfico 6. Tiempo en el medio es proporcional al conocimiento de la tarifa de honorarios.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

¿Cree usted que sería bueno presentar una nueva propuesta sobre la tarifa de honorarios? La tabla 9 se refiere a la aceptación de una nueva propuesta.

Tabla 9. Aceptación de una nueva propuesta.

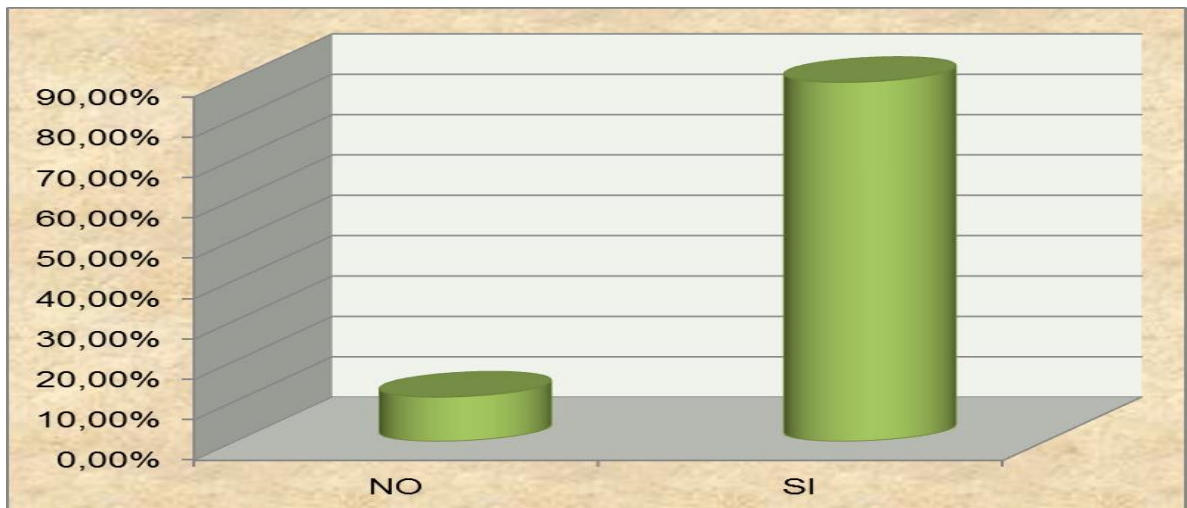
Aceptación de una nueva propuesta	Nº	%
No	12	11,01
Si	97	88,99
Total general	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

En la tabla 9 se puede observar que de 109 Contadores Públicos encuestados, un 88,99% están de acuerdo con la propuesta de presentar una nueva tabla de honorarios, frente a un 11,01% que piensan que no sería necesario.

Esta variable es de suma importancia, ya que con ella se puede notar la respuesta positiva del gremio ante una nueva propuesta de tarifas basada en el tamaño de las empresas y en la responsabilidad que se asume. La aceptación se refleja en el hecho de contar con bases más uniformes para el ejercicio de su profesión y con honorarios más justos.

Gráfico 7. Aceptación de una nueva propuesta



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 10 se refiere a los puntos más importantes que según los Contadores Públicos encuestados debe contener la nueva propuesta.

Tabla 10. Puntos más importantes que debe contener la nueva propuesta.

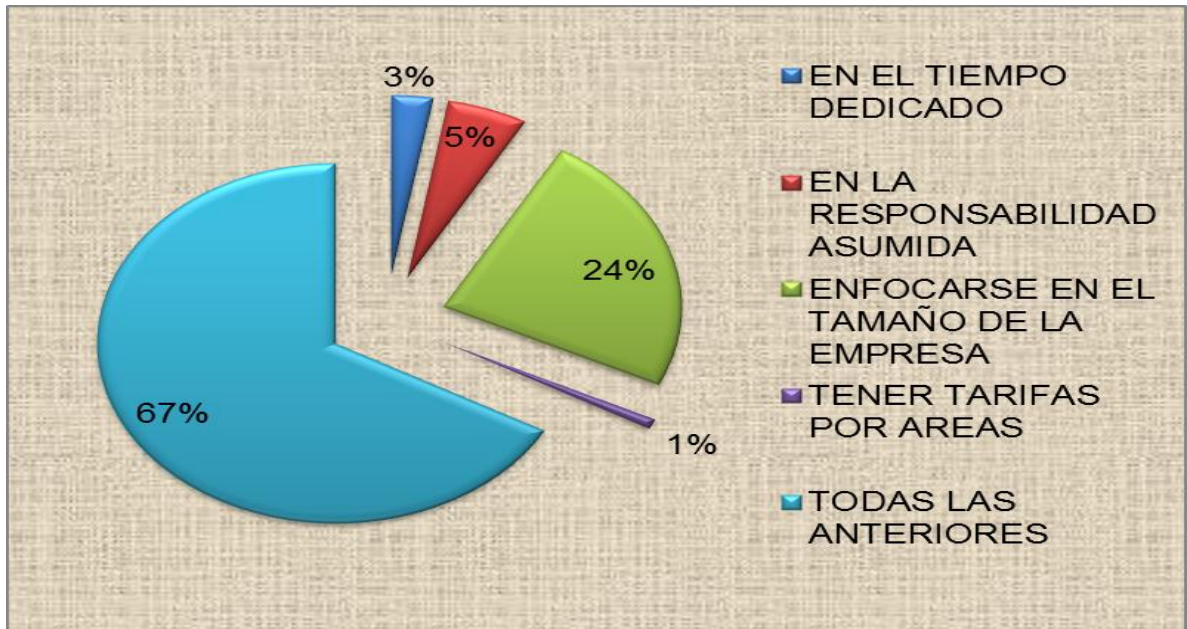
Puntos más importantes que debe tener la nueva propuesta	N°	%
En el tiempo dedicado	3	2,75
En la responsabilidad asumida	6	5,50
Enfocarse en el tamaño de la empresa	26	23,85
Tener tarifas por áreas	1	0,92
Todas las anteriores	73	66,97
TOTAL	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Con los datos de la tabla 10 se puede concluir que 109 encuestas realizadas, 2.75% opinan que el punto más importante para la nueva propuesta sería el tiempo dedicado a la labor, 5,50% piensa en la responsabilidad asumida, el 23.85% se fundamentan en enfocarse en el tamaño de la empresa, el 0,92% se apoyan en que debe existir tarifas por áreas y el 66,97% concluyen que la nueva propuesta debe tener todos los puntos anteriormente mencionados.

Esta variable es sobresaliente, ya que gracias a ella se puede conocer cuáles son los puntos más importantes que debe contener la nueva propuesta, ya que la idea de nuevas tarifas son creadas con base en las opiniones de los profesionales contables, dado que son ellos los usuarios directos para los cuales se realiza este trabajo de investigación

Gráfico 8. Puntos más importantes que debe contener la nueva propuesta.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Las tarifas propuestas, están basadas en una serie de factores que son determinantes para los profesionales contables, con el fin de que estos puedan tener una herramienta de apoyo para basar el cobro de sus honorarios. En el mismo sentido, estos factores están condicionados por el servicio que preste el profesional, ya que las tarifas están divididas en áreas de la Contaduría Pública.

Los factores en los cuales se basa la propuesta del grupo investigador son los siguientes:

- **El tamaño de la empresa:** es fundamental tener presente este factor para el cobro de honorarios profesionales, ya que con la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009, las empresas deben implementar esta normatividad según sea su categoría: microempresas, pymes y grandes empresas; además es necesario conocer el tipo de empresa en la cual se presta el servicio, con el fin

de determinar el grado de complejidad de la labor y la responsabilidad que se debe asumir.

- **Tarifas por áreas:** la propuesta está fundamentada en la división de la contabilidad por áreas, con el objetivo de facilitar el cobro de las actividades realizadas por el Contador Público a la hora de prestar un servicio.
- **Experiencia laboral:** se determinó la experiencia que proporciona la práctica para establecer el valor de los honorarios profesionales, entendiéndose con ello que si se tiene amplio conocimiento en la función a realizar, es más probable que se cuente con un servicio mejor remunerado, que si por el contrario no se tiene experiencia en el desarrollo de la labor, el honorario que se espera no será el mismo que si se contara con experiencia.
- **Tiempo dedicado a la labor:** el profesional debe iniciar por establecer una tarifa teniendo en cuenta la permanencia de tiempo en la asesoría, los días de visita y su tiempo extra dedicado a ese negocio, es un tema de gran importancia porque de allí depende cuanto será el ingreso obtenido por la realización de dicho trabajo. Es de gran relevancia tener presente si se requirió de material humano o tecnológico para la prestación del servicio y para determinar el valor de hora.
- **Responsabilidad asumida:** este es quizás el factor más importante que se debe tener presente a la hora de fijar los honorarios profesionales del Contador Público, pues dar fe pública es la garantía que tiene el Estado para validar una información; es decir, que todo la información que este valide con su firma, el Estado y la sociedad lo dará por autentico y por cierto.

Sustentado lo anterior, se demuestra porque estos factores son relevantes en la fijación de los honorarios del Contador Público, los cuales se tuvieron en cuenta para desarrollar la nueva propuesta.

4.1 TARIFAS PARA EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA

La nueva propuesta está creada para las diferentes áreas de la Contaduría Pública, estableciendo unas tarifas para el área contable y financiera. Teniendo presente la importancia que esta tiene dentro de la Contabilidad, se fijaron las siguientes actividades, las cuales se considera son las más relevantes dentro del área mencionada.

El grupo de trabajo realizó una encuesta en la que se tomó como base las actividades más comunes que se realizan dentro del área contable y financiera, para conocer la retribución económica de las mismas.

¿Cuánto cobraría usted por la elaboración y suscripción de certificados de ingresos?

Se llevaron a cabo 109 encuestas a los contadores públicos de la ciudad de Pereira, teniendo en cuenta su experiencia en el medio, para evaluar los diferentes puntos de vista hacia la consolidación y regulación de tarifas acordes con lo demandado por la profesión, obteniéndose los siguientes resultados.

La tabla 11 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por un certificado de ingresos.

Tabla 11. Valor de un certificado de ingresos.

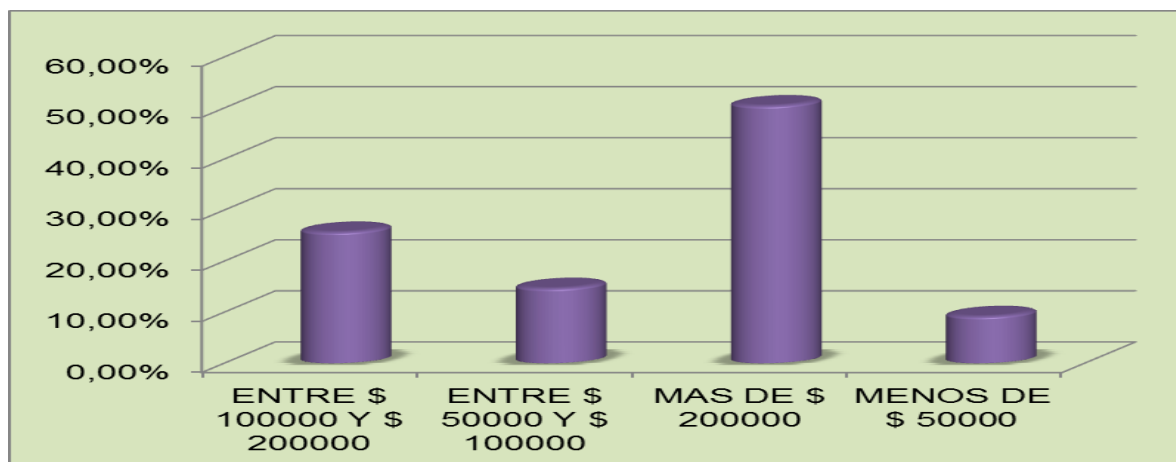
Precio de un certificado de ingresos	N°	%
Más de \$ 200000	55	50,46
Entre \$ 100000 y \$ 200000	28	25,69
Entre \$ 50000 y \$ 100000	16	14,68
Menos de \$ 50000	10	9,17
TOTAL	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Los resultados arrojados por la encuesta muestran que de 109 encuestas aplicadas, el 25,69% de los Contadores Públicos encuestados cobran entre \$100.000 y \$ 200.000 por la elaboración de un certificado de ingresos, el 14.68% de los profesionales contables cobran entre \$ 50.000 y \$ 100.000, el 50,46% de los Contadores Públicos cobran entre 50,46% cobran más de 200.000 y el 9.17% de los profesionales de la Contaduría encuestados cobran menos de \$ 50.000.

Esta variable indica el precio promedio que cobran los Contadores Públicos encuestados por un certificado de ingresos, el cual está ligado a la competencia existente entre los profesionales contables, así como a la responsabilidad que debe asumir por otorgar dicho certificado.

Gráfico 9. Valor de un certificado de ingresos.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

¿Cuánto cobraría usted por la certificación de estados financieros?

La tabla 12 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por una certificación a los estados financieros.

Tabla 12. Valor de una certificación a los estados financieros.

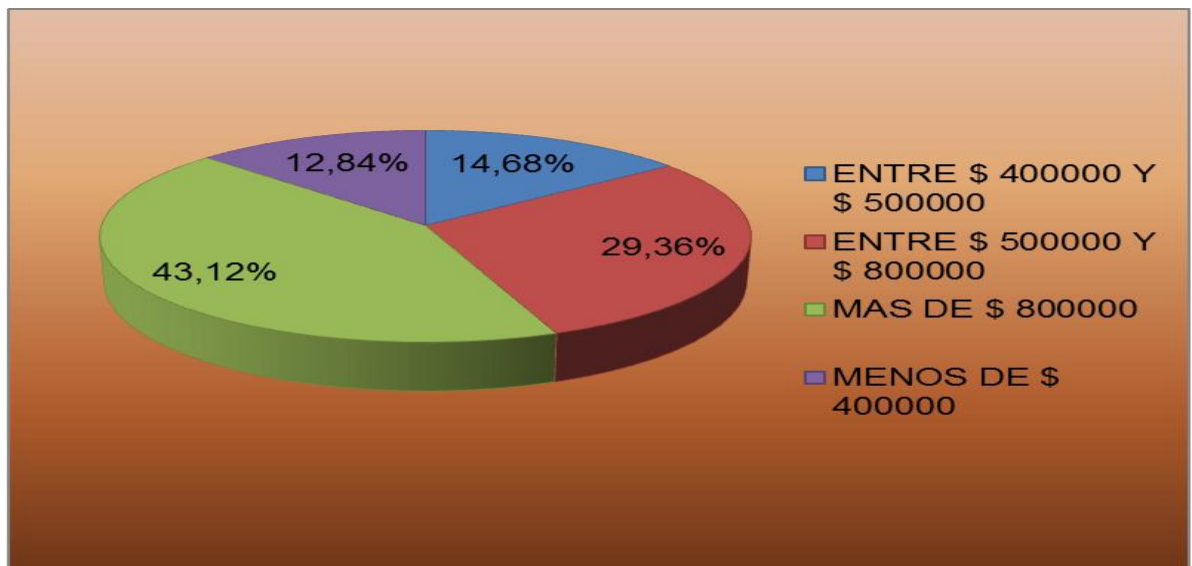
Valor promedio de una certificación a los estados financieros	N°	%
Entre \$ 400000 y \$ 500000	16	14,68
Entre \$ 500000 y \$ 800000	32	29,36
Más de \$ 800000	47	43,12
Menos de \$ 400000	14	12,84
TOTAL	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 12 muestra que de 109 Contadores Públicos encuestados, el 14,68% cobran entre \$400.000 y \$500.000, el 29,36% cobra entre \$500.000 y \$800.000, el 43,12% cobra más de \$800.000 y el 12,84% cobra menos de \$400.000.

Esta variable indica un precio promedio entre los Contadores encuestados por una certificación de los estados financieros, los cuales cobran más de \$800.000, un precio acorde con la responsabilidad que debe asumir el Contador Público a la hora de presentar dicha certificación.

Gráfico 10. Valor de una certificación a los estados financieros.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

¿Cuál es su pago a la hora de brindar una asesoría contable?

La tabla N°13 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos o han pagado por una asesoría contable.

Tabla 13. Valor de una asesoría contable.

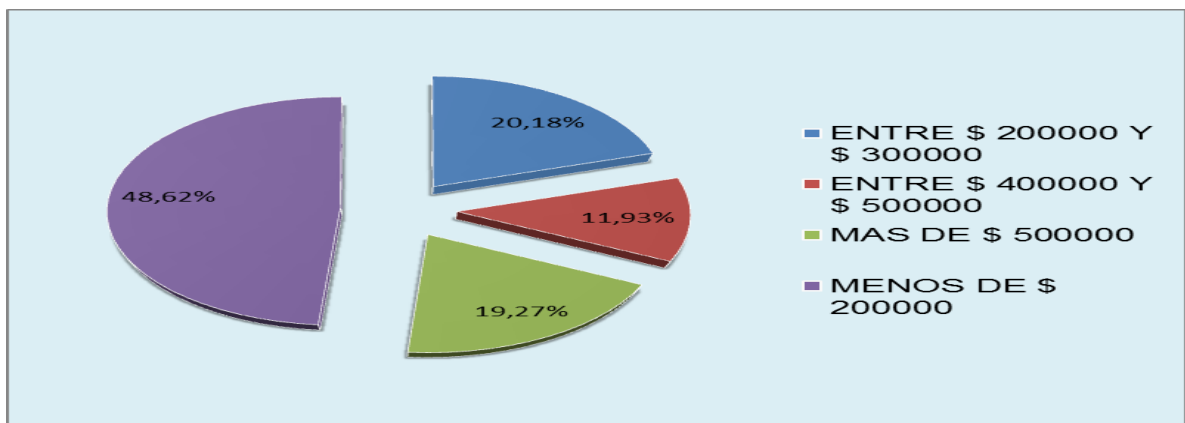
Valor de una auditoria	N°	%
Entre \$ 200000 y \$ 300000	22	20,18
Entre \$ 400000 y \$ 500000	13	11,93
Más de \$ 500000	21	19,27
Menos de \$ 200000	53	48,62
Total	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 13 muestra que de 109 Contadores Públicos encuestados, el 20,18% cobran por una asesoría contable entre \$ 200.000 y \$ 300.000, el 11,93% cobran entre \$ 400.00 y \$ 500.000, el 19,27% cobran más de \$500.000 y el 48,62% cobran menos de \$ 200,000 la hora de la asesoría contable.

Esta variable concluye el valor promedio entre los Contadores encuestados por hora de una asesoría contable, la cual esta derivada de las exigencias de la labor realizada como de la gran competencia que existe entre los Contadores Públicos.

Gráfico 11. Valor de una asesoría contable.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Esta propuesta se basa en salarios mínimos legales mensuales vigentes del presente año, los cuales fueron establecidos con base en las opiniones realizadas por los Contadores Públicos encuestados en la ciudad de Pereira.

Tabla 14. Nueva propuesta área contable y financiera.

Actividad	Remuneración mínima propuesta en SMMLV en 2013 \$ 589.500
Certificación de Estados Financieros	Gran Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500 Mediana Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250
Comprobación de Estados Financieros	Gran Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500 Mediana Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250
Dictamen a los Estados Financieros	Gran Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500 Pequeña Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250
Elaboración de Estados de Costos. Dictamen y certificación	Gran Empresa 8 SMMLV \$ 4.716.000 Mediana Empresa 4 SMMLV \$ 2.358.000
Estudios de Mercado	Gran Empresa 8 SMMLV \$ 4.716.000 Mediana Empresa 4 SMMLV \$ 2.358.500 Pequeña Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250
Elaboración de Presupuestos	Gran Empresa 4 SMMLV \$ 2.358.500 Mediana Empresa 2 SMMLV \$ 1.179.500
Elaboración y Preparación de Contabilidad de Costos	Gran Empresa 8 SMMLV \$ 4.716.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Actualización Contable	Gran empresa 8 SMMLV \$4.716.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500 Una pequeña empresa 2 SMMLV \$ 1.179.000
Análisis de Costos	Gran Empresa 4 SMMLV \$2.358.000
Análisis de Estados Financieros	Gran Empresa 4 SMMLV \$2.358.000 Mediana Empresa 1 SMMLV \$589.500
Análisis de la Cartera	Gran Empresa 4 SMMLV \$2.358.000 Mediana Empresa 3,5 SMMLV \$ 2.063.250

Actividad	Remuneración mínima propuesta en SMMLV en 2013 \$ 589.500
Manejo Integral de la Contabilidad	Gran Empresa 8 SMMLV \$ 4.716.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Opiniones Profesionales Distintas a las del Dictamen	Gran Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500 Mediana Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250 Pequeña Empresa 1 SMMLV \$ 589.500
Registro y Actualización de una Cámara de Comercio	Gran Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250 Mediana Empresa 1 SMMLV \$ 589.500 Pequeña Empresa 60.00% 1 SMMLV \$ 353.700
Asesoría Contable	Gran Empresa 7 SMMLV \$ 4.126.500 Pequeña Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500 Pequeña Empresa 1 SMMLV \$ 589.500
Asesoría Financiera y de Tesorería	Gran Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500 Mediana Empresa 1,5 SMMLV \$ 884.250
Elaboración y Presentación de Información Exógena	Gran Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500 Mediana Empresa 3 SMMLV \$ 1.768.500

Fuente: realizado por los autores.

Nota: las actualizaciones contables pueden variar dependiendo del tiempo en el que se deba desatrasar la Contabilidad.

4.2 TARIFA PARA EL ÁREA DE TRIBUTARIA

Las tarifas para el área tributaria están fundamentadas en la elaboración de los impuestos, ya que de estos nace la contabilidad tributaria y a partir de allí emerge uno de los servicios con mayor demanda prestado por el Contador Público dentro de sus diversas funciones.

El grupo de trabajo planteó dentro de la encuesta interrogantes para conocer los honorarios cobrados por los Contadores Públicos para el área tributaria, las preguntas fueron las siguientes:

¿Cuál es la tarifa mínima que cobra usted por las declaraciones de Industria y Comercio, retención en la fuente, IVA y renta?

La tabla 15 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por la elaboración de las declaraciones.

Tabla 15. Valor mínimo de las declaraciones.

Precio promedio por las declaraciones	N°	%
Entre \$ 100000 y \$ 200000	13	11,93
Entre \$ 200000 y \$ 300000	30	27,52
Más de \$ 300000	60	55,05
Menos de \$ 100000	6	5,50
TOTAL	109	100,00

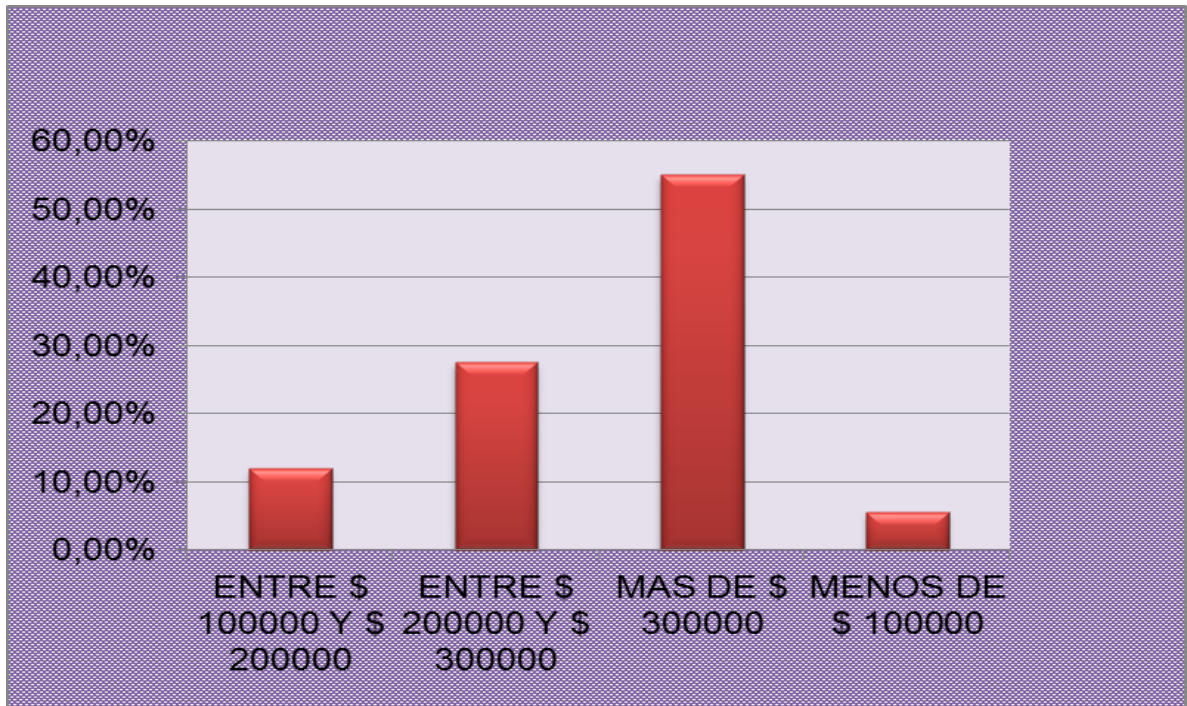
Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 15 muestra que de un total de 109 Contadores Públicos encuestados, el 11.93% de ellos cobran por la declaraciones entre \$ 100.000 y \$200.000, el 27.52% cobra entre \$ 200.000 y \$ 300.000, el 55.05% cobran más de \$ 300.000 y en 5.50% cobran menos de \$ 100.000.

Esta variable muestra el valor promedio que cobran los profesionales de la Contaduría por la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias.

Dado lo anterior, estos honorarios están relacionados con la competencia entre colegas, los cuales ofrecen precios muy bajos a sus clientes.

Gráfico 12. Valor mínimo de las declaraciones.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Cuando usted presta una asesoría tributaria ¿cuál es su honorario?

La tabla 16 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por una asesoría tributaria.

Tabla 16. Valor de una asesoría tributaria.

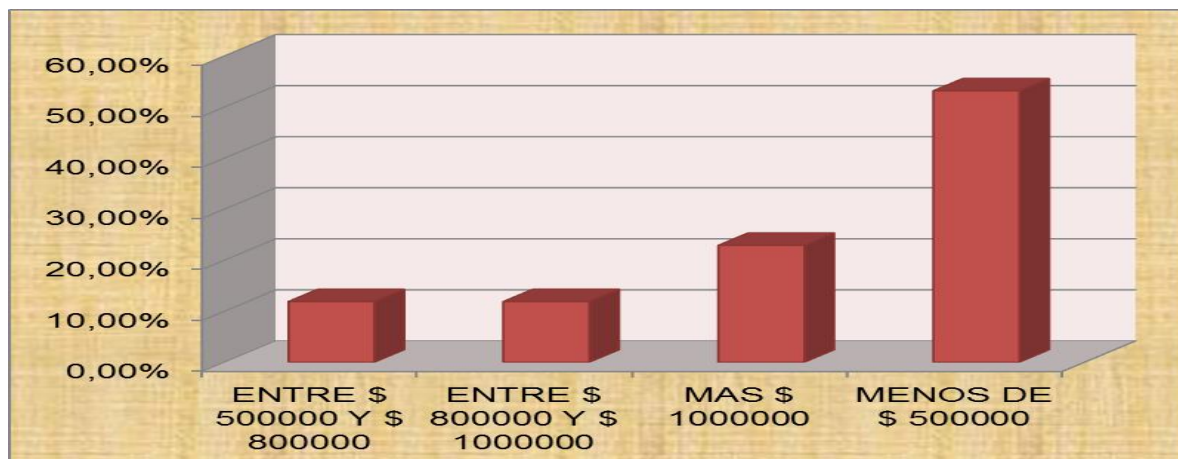
Valor por una asesoría tributaria	N°	%
Entre \$ 500000 y \$ 800000	13	11,93
Entre \$ 800000 y \$ 1000000	13	11,93
Más \$1000000	25	22,94
Menos de \$ 500000	58	53,21
TOTAL	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

En la tabla 16 se puede analizar que de 109 Contadores Públicos encuestados, el 11.93% cobran por una asesoría tributaria entre \$ 500.000 y \$ 800.000, el 11,93% entre \$ 800.000 y \$ 1.000.000, el 22.94% más de \$ 1.000.000 y el 53.21 menos de \$ 500.000.

Esta variable sobresale porque con ella se puede concluir el valor de una asesoría tributaria entre los Contadores, la cual está ligada a las pocas ofertas laborales existentes y a los profesionales de la Contaduría Pública que realizan actividades por muy bajos precios, demeritando así la profesión.

Gráfico 13. Valor de una asesoría tributaria.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Tabla 17. Propuesta para el área tributaria.

Actividad	Remuneración mínima propuesta en SMMLV en 2013 \$ 589.500
Asesoría Tributaria	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Declaración de Industria y Comercio	Gran Empresa 5 SMMLV \$2.947.500 Mediana Empresa 1 SMMLV\$589.500 Pequeña Empresa 60% 1 SMMLV \$353.700
Declaración de IVA	Gran Empresa 5 SMMLV \$2.947.500 Mediana Empresa \$1.473.750
Declaración de Renta	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500 Pequeña Empresa 1 SMMLV \$589.500
Declaración de Retención en la Fuente	Gran Empresa 5 SMMLV \$2.947.500 Mediana Empresa \$1.473.750 Pequeña Empresa 1 SMMLV \$589.500

Declaración del Impuesto a la Equidad	Gran Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500 Mediana Empresa 2 SMMLV \$ 1.179.000 Pequeña Empresa 1 SMMLV \$589.500
Declaración de Patrimonio	Gran Empresa 5 SMMLV \$2.947.500

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

4.3 TARIFA PARA EL ÁREA DE REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA

Esta área comprende todos los tipos de auditorías y el ejercicio de la revisoría fiscal sin dedicación exclusiva, teniendo presente la importancia de estas áreas dentro de la contabilidad y de la gran responsabilidad que deben asumir los Contadores Públicos en la prestación de un servicio dentro de esta área.

En el mismo sentido, el grupo de trabajo dentro de los lineamientos de investigación planteo interrogantes para conocer la retribución económica recibida por los contadores públicos de la ciudad de Pereira, a la hora de realizar una actividad del área de revisoría fiscal y de auditoría.

¿Cuál es la remuneración mínima por una revisoría fiscal?

Se aplicaron 109 encuestas a Contadores Públicos de la ciudad de Pereira, para determinar su ingreso mediante la realización de una auditoría o una revisoría fiscal, los resultados se observan en la Tabla 18 y hace referencia al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por una revisoría fiscal.

Tabla 18. Valor de una revisoría fiscal.

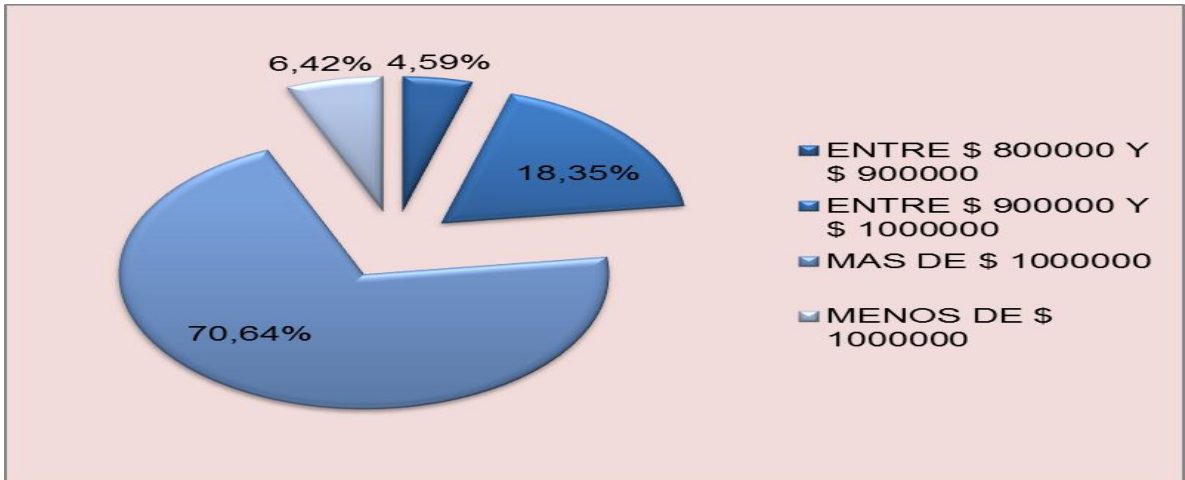
Precio de una revisoría fiscal	N°	%
Entre \$ 800000 y \$ 900000	5	4,59
Entre \$ 900000 y \$ 1000000	20	18,35
Más de \$ 1000000	77	70,64
Menos de \$ 1000000	7	6,42
Total	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 18 muestra que de un total de 109 encuestas realizadas el 4,59% de los Contadores Públicos obtiene entre \$ 800.000 y \$ 900.000 por una revisoría fiscal, el 18.35% de ellos opinan en un rango entre \$ 900.000 y \$ 1.000.000 el 70.64% de ellos más de \$ 1.000.000 y el 6.42% menos de \$ 1.000.000.

Esta variable es considerable, ya que con ella se puede obtener el valor promedio que cobran los Contadores Públicos encuestados por una revisoría fiscal. Esta retribución económica recibida en esta área, está unida a las pocas ofertas de empleo existentes en el mercado teniendo que entrar a competir en el medio con precios muy bajos.

Gráfico 14. Valor de una revisoría fiscal.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Cuando usted realiza una auditoría de cualquier área ¿cuál es su retribución económica?

La tabla 19 se refiere al valor promedio que cobran los Contadores Públicos por una auditoría.

Tabla 19. Valor de una auditoría.

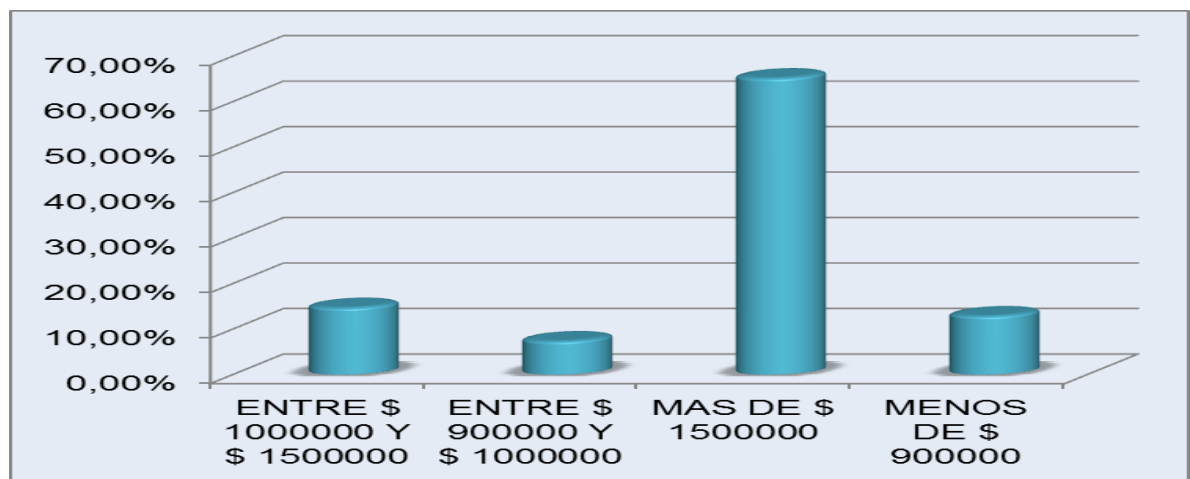
Valor de una auditoría	N°	%
Entre \$ 1.000.000 y \$ 1.500.000	16	14,68
Entre \$ 900.000 y \$ 1.000.000	8	7,34
Más de \$ 1.500.000	71	65,14
Menos de \$ 900.000	14	12,84
Total	109	100,00

Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

La tabla 19 muestra de que un total de 109 Contadores Públicos encuestados el 14,68% de ellos opinan que el valor de una auditoria oscila entre \$ 1.000.000 y \$1.500.000, el 7,34% entre \$ 900.000 y \$ 1.000.000, el 65,14% más de \$1.500.000 y el 12,84% menos de \$ 900.000.

Esta variable indica un precio promedio entre los Contadores encuestados por una auditoria, la cual está determinada por la responsabilidad que debe asumir el Contador Público por la prestación de este servicio y por el tiempo dedicado a esta labor.

Gráfico 15. Valor de una auditoría.



Fuente: Trabajo de campo realizado por los autores.

Tabla 20. Área de Auditoría y de Revisoría Fiscal

Actividad	Remuneración mínima propuesta en SMMLV en 2013 \$ 589.500
Auditoría Ambiental	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría de Control Interno	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría de Gestión y Desempeño	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría de Presupuesto	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría de Sistemas	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría Financiera	Gran Empresa 10 SMMLV \$ 5.895.000 Mediana Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500
Auditoría Integral	Gran Empresa 12 SMMLV \$ 7.074.000 Mediana Empresa 7 SMMLV \$ 4.126.500
Auditoría Tributaria	Gran Empresa 15 SMMLV \$ 8.842.500 Mediana Empresa 7 SMMLV \$ 4.126.500
Revisoría Fiscal	Gran Empresa 5 SMMLV \$ 2.947.500

Fuente: realizado por los autores

Nota: el valor de la Revisoría Fiscal puede variar si es con dedicación exclusiva.

Tabla 21. Persona natural.

Actividad	Remuneración mínima propuesta en SMMLV en 2013 \$ 589.500
Declaración de Renta	60% del SMMLV \$353.700

Fuente: realizado por los autores

De lo anterior, es necesario conocer cómo están clasificadas las empresas de acuerdo a su tamaño.

Tabla 22. Clasificación de las empresas por su tamaño.

Tipo de empresa	Descripción
Pequeña Empresa	a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
	b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes
Mediana Empresa	a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores
	b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
Gran Empresa	a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.
	b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Fuente: realizado por los autores.

CONCLUSIONES

- La tabla de honorarios propuesta por el CTCP del 16 de junio de 2009, es conocida por la mayoría de los Contadores Públicos, más no la aplican porque piensan que no está acorde con la realidad del mercado.
- La propuesta de una nueva tabla de honorarios teniendo en cuenta criterios de tiempo dedicado, responsabilidad que se asume, tamaño de la empresa y complejidad de la labor, es bien vista por los Contadores Públicos de la ciudad de Pereira que buscan una unión gremial de acuerdo a las necesidades del mercado para obtener unos honorarios profesionales más justos y dignos.
- La ley de oferta y demanda laboral para los Contadores Públicos presente un desequilibrio, por lo cual los profesionales en Contaduría muchas veces asume trabajos informales o empleos en los que las condiciones laborales ni la remuneración son las mejores, lo que va en contravía con los honorarios que debe recibir un Contador Público.
- Los Contadores Públicos no basan el cobro de sus honorarios en el tiempo dedicado, la responsabilidad que asumen, el tamaño de la empresa, sino por la competencia que exista en el mercado, o por los honorarios que el mercado les ofrezca, demeritando en cierta forma su bagaje académico.
- La competencia desleal es un factor que incide en el cobro de los honorarios profesionales del Contador Público, según las encuestas realizadas, pues se debe competir en el mercado con precios bajos, sin importar la calidad del trabajo realizado.

- La nueva tabla de tarifas de honorarios profesionales establece una base mínima para el cobro de los honorarios profesionales del Contador Público, lo cual determina una mejor valoración económica en el ejercicio de la profesión.
- La solución planteada por el grupo de trabajo fue la elaboración de una nueva tabla de honorarios creada con base en las necesidades del mercado, estableciendo una base mínima de honorarios para el profesional de la Contaduría Pública y así evitar la competencia desleal en el gremio.
- La poca experiencia laboral es un factor determinante a la hora de definir el valor de los honorarios profesionales del Contador Público.
- El ejercicio de la Contaduría Pública en Colombia, no es en la mayoría de la casos una profesión bien paga, de acuerdo a la encuesta realizada, a pesar de las muchas ofertas de empleo que hay en el mercado, ya que dichas vacantes no ofrecen salarios justos para el perfil profesional que están buscando y para las muchas tareas que se deben realizar.

RECOMENDACIONES

- Enfrentar nuevos retos como la implementación de la Ley 1314 de 2009, y aplicar las bases mínimas de honorarios establecidas en la nueva propuesta, para que la sociedad valore más el trabajo del Contador Público. Los honorarios no son otra cosa que el valor que la sociedad le da a un producto o a un servicio, y se puede lograr que los honorarios de los Contadores Públicos sean mejores
- Proponer una nueva tabla honorarios, punto de partida en la búsqueda de unas tarifas justas y dignas para la responsabilidad que representa la labor de un Contador Público y su actuación frente a la fe pública.
- Tener en cuenta a la hora del cobro de los honorarios profesionales, el tiempo dedicado a la labor, la responsabilidad que se asume al tener la potestad de dar fe pública, el tamaño de la empresa, la dificultad técnica del trabajo, experiencia y habilidad profesional o de la firma, grado de supervisión mínimo que requiere el trabajo, características del medio en que se realiza la actividad.
- Establecer los principios básicos de la ética profesional del Contador Público en el ejercicio de su labor, como en toda profesión son indispensables, ya que con ellos se puede medir el comportamiento de los profesionales de la Contaduría y garantiza la credibilidad, la seriedad de los mismos y el buen desarrollo de sus labores profesionales.
- Velar por la unión gremial para así crear una profesión cimentada en valores y en sentido de pertenencia. El ejercicio de la Contaduría Pública, es una profesión que demanda mucha atención, ya que toda empresa o agrupación requiere de la Contabilidad.

BIBLIOGRAFIA

CODIGO DE COMERCIO. Artículo 215. Colombia.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL, articulo 37 numeral 14.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación Profesional presentación de estados financieros con base en los estándares internacionales de contabilidad e información financiera IAS/IFRS. Colombia. Diciembre 9 de 2008.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Orientación profesional. Tarifa de Honorarios Profesionales. Junio 16 de 2009

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación Profesional. Presentación de estados financieros con base en los estándares internacionales de contabilidad e información financiera IAS/IFRS. El concepto número 008 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Diciembre 9 de 2008.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 95, numeral 9.

ESTATUTO DE LA PROFESIÓN DEL CONTADOR. Ley 43 del 13 de diciembre de 1990. Por la cual se crea el Código de Ética del Contador Público. Plan único de cuentas.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 58, Artículo 659.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Resolución 160 del 3 de agosto de 2004. Artículo 6.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Circular N° 013 de marzo 1994.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Resolución 160 del 3 de agosto de 2004, artículo 6.

LEY 43 DE 1990. Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

LEY 222 DE 1995. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, artículos 42 al 45 del Código de Comercio.

OSPINA DÍAZ, Milton Ricardo. Información Contable Pública. 2009.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS. Capítulo IX Tarifas de Honorarios Profesionales, para el ejercicio de la Contaduría Pública. 2013.

WEBGRAFIA

ACTUALICESE. Competencias Desleal entre los Contadores Públicos: un mal detectable. 2005. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2005/12/19/competencia-desleal-entre-contadores-publicos-un-mal-detectable/>. Fecha de consulta: 09 de abril de 2013

ACTUALICESE. Caso Enron, una enseñanza de toda la vida para los profesionales contables. 2009. Disponible en < <http://actualicese.com/actualidad/2009/12/02/caso-enron-una-ensenanza-de-toda-la-vida-para-los-profesionales-contables/> > Fecha de consulta: 24 de marzo de 2013.

ACTUALICESE. Número de Contadores Públicos Matriculados a fecha 31 de marzo de 2010 en la Junta Central de Contadores. 2010. Disponible en <http://actualicese.com/noticias/numero-de-contadores-publicos-matriculados-a-fecha-31-de-marzo-del-2010-en-la-junta-central-de-contadores>. Fecha de consulta: 14 de marzo de 2013.

ACTUALICESE. Inglés y NIIF. El coco de los Contadores Públicos Colombianos. 2012. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2012/06/18/ingles-y-niif-el-coco-de-los-contadores-publicos-colombianos/>> Fecha de consulta: 14 de abril de 2013.

ACTUALICESE. Disponible en <http://actualicese.com/normatividad/2013/04/26/decreto-862-de-26-04-2013/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

AMARTYA, Sen. Ética. 2011. Disponible en <http://www.programaamartyasen.com.ar/eje/etica/> Fecha de consulta: 24 de junio de 2013.

BLANCO, Yanel. Tarifa de honorarios profesionales. 1997. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-544786>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2013.

CALAMEO. La guerra del Centavo. 2010. Disponible en <http://www.calameo.com/books/000044817638898819934>> Fecha de consulta: 9 de mayo de 2013.

CALDERON, Neyra. El Contador Público moderno. 2010. Disponible en <http://www.emprendices.co/el-contador-publico-moderno/> > Fecha de consulta: 9 de mayo de 2013.

CALDERON, Fanny. Aspectos que inciden en la percepción del pensamiento de los contables frente a su profesión como una ciencia. 2010. Disponible en <http://mundocontable2.blogdiario.com/1168994940/>. Fecha de consulta: 25 de marzo de 2013.

CASTRO, Liliana. La Ética Profesional. 2007. Disponible en <http://eticaciudadana.blogspot.com/2007/06/la-tica-profesional.html>. Fecha de consulta: 22 de marzo de 2013.

COMPETENCIA DESLEAL: QUÉ ES Y CUÁLES SON SUS CRACTERÍSTICAS. Disponible en <http://actualicese.com/actualidad/2009/09/24/competencia-desleal-que-es-y-cuales-son-sus-caracteristicas/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 200/12. 2012. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/c-200-12.htm>. Fecha de consulta: 26 de junio de 2013.

CUELLAR, Guillermo. Principios de Contabilidad. 2009. Disponible en <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse157.html>. Fecha de consulta: 26 de marzo de 2013.

ECOFINANZAS. Disponible en Internet: www.ecofinanzas.com/diccionario/S/SUBSIDIO.htm. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

GERENCIE. Profesiones Liberales. 2008. Disponible en <http://www.gerencie.com/profesion-liberal.html>. Fecha de consulta: 11 de marzo de 2013.

GERENCIE. Historia de la Contaduría en Colombia. 2008. Disponible en <http://www.gerencie.com/historia-de-la-contaduria-en-colombia.html>. Fecha de consulta: 12 de mayo de 2013.

GERENCIE. Competencias Profesional del Contador Público. 2010. Disponible en <http://www.gerencie.com/competencia-profesional-del-contador-publico.html> Fecha de consulta: 19 de abril de 2013.

GERENCIE. La Ética del Contador Público. Disponible en <http://www.gerencie.com/la-etica-del-contador-publico.html>. 2012. Fecha de consulta: 16 de junio de 2013

GERENCIE. Disponible en Internet: <http://www.gerencie.com/honorarios.html>

MUNDO LABORAL. Disponible en <http://mundolaboral.blogspot.es/1287396135/>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/revisoria-fiscal.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

GERENCIE. Disponible en <http://www.gerencie.com/secreto-profesional-del-contador-y-la-obligacion-de-denunciar-hechos-irregulares.html>. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

JIMENEZ RAMÍREZ, Joel. Catedrático y coordinador de Tutorías de la Facultad de Metalurgia. Disponible en http://www.elheraldodesaltillo.mx/coahuila/p2_articleid/39672. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2013.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. España. 2003. Disponible en <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/cargas.pdf>. Fecha de consulta: 26 de marzo de 2013.

PEREZ NAVARRO, Jorge Manuel. Análisis Sanciones Junta Central de Contadores. 2009. Disponible en <http://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2013.

UNIVERSIA. ¿Cuáles son las carreras con mayor demanda laboral en Colombia? 2010. Disponible en <http://noticias.universia.net.co/en-portada/noticia/2011/08/11/856011/cuales-son-carreras-demanda-laboral-colombia.html> > fecha de consulta: 03 de mayo de 2013

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA. Disponible en Internet:
http://www.unilibrepereira.edu.co/ciencias/contaduria/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=27. Fecha de consulta: junio 25 de 2013.

ANEXO

Anexo A. Encuesta



ENCUESTA PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS DE PEREIRA Y PRESENTACION DE UNA NUEVA PROPUESTA

I. INFORMACION GENERAL

1. Nombre: _____
2. Teléfono: _____

II. ASPECTOS ESPECIFICOS

3- ¿Cuánto tiempo lleva en el medio?

- a- Menos de 1 año
- b- Entre 1 y 3 años
- c- Entre 3 y 5 años
- d- Más de 5 años

4- ¿Cuál es el nivel mensual de sus ingresos?

- a- Menos de 1 SMMLV
- b- Entre 1 y 2 SMMLV
- c- Entre 2 y 3 SMMLV
- d- Más de 3 SMMLV

5- ¿Conoce usted la orientación profesional sobre la tarifa de honorarios emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública?

Sí _____ No _____

6- ¿Aplica usted dichas tarifas?

Sí _____ No _____

7- ¿En qué se basa para cobrar sus honorarios?

- a- En la complejidad de la labor
- b- En el tiempo dedicado
- c- En el tamaño de la empresa
- d- En la responsabilidad que asume
- e- En la experiencia laboral
- f- En la remuneración salarial

8- ¿Algún colega ha sustraído su clientela por medios desleales?

Sí _____ No _____

9- ¿Piensa usted que la poca experiencia es un factor que interviene a la hora de definir el valor a cobrar por la prestación de un servicio?

Sí _____ No _____

10- ¿Cree usted que existe poca conciencia empresarial de la labor del profesional contable?

Sí _____ No _____

11- ¿Piensa usted que existen muchas obligaciones para el Contador Público y poco respaldo por parte del Gobierno?

Sí _____ No _____

12- ¿Cree usted que sería bueno presentar una nueva propuesta sobre la tarifa de honorarios?

Si _____ No _____

13- ¿Cuáles cree que deberían ser los puntos más importantes que debe contar dicha propuesta?

- a- Enfocarse en el tamaño de la empresa
- b- Tener tarifas por áreas
- c- El grado de experiencia laboral
- d- El tiempo dedicado al trabajo
- e- La responsabilidad asumida
- f- Todas las anteriores
- g- Ninguna de las anteriores

14- ¿Cuánto cobraría usted por la elaboración y suscripción de certificados de ingresos?

- a- Entre \$50.000 y \$100.000.
- b- Entre \$100.000 y \$200.000
- c- Más de \$ 200.000
- d- Menos de \$ 50.000

15- ¿Cuánto cobraría usted por los certificados financieros?

- a- Entre \$400.000 y \$500.000
- b- Entre \$500.000 y \$800.000
- c- Más de \$800.000
- d- Menos de \$400.000

16-¿En qué rango se ubica usted para cobrar por un dictamen a los estados financieros?

- a- Entre \$500.000 y \$ 600.000
- b- Entre \$600.000 y \$800.000
- c- Menos de \$ 500.000
- d- Más de \$800.000

17- ¿Cuál es la tarifa mínima que cobra usted por las declaraciones de industria y comercio, retención en la fuente, IVA y renta?

- a- Entre \$100.000 y \$ 200.000
- b- Entre \$200.000 y \$ 300.000
- c- Más de \$300.000
- d- Menos de \$100.000

18- ¿Cuál es su remuneración mínima por una revisoría fiscal?

- a- Entre \$800.000 y \$900.000
- b- Entre \$900.000 y \$ 1.000.000
- c- Más de \$1.000.000
- d- Menos de \$1.000.000

19- ¿Cuándo usted realiza una auditoria de cualquiera área cuál es su retribución económica?

- a- Entre \$900.000 y \$1.000.000
- b- Entre \$ 1.000.000 y \$ 1.500.000
- c- Más de \$ 1.500.000
- d- Menos de \$ 900.000

20- ¿Cuál es su pago a la hora de brindar una asesoría contable?

- a- Entre \$200.000 y \$300.000
- b- Entre \$400.000 y \$ 500.000
- c- Más de \$500.000
- d- Menos de \$200.000

21-¿Cuándo usted presta una asesoría tributaria cuál es su honorario?

- a- Entre \$500.000 y \$ 800.000
- b- Entre \$800.000 y \$ 1.000.000
- c- Más de \$1.000.000
- d- Menos de \$500.000

22- ¿Cree usted que las retribuciones económicas dadas a los Contadores Públicos por prestar un servicio, son bien pagas?

Sí_____ No_____